

ASOCIACIÓN COLEGIO ANEXO SAN FRANCISCO DE ASÍS

Institución Educativa Privada, sin ánimo de lucro.

Personería Jurídica No. 0326 del 21 de abril de 1987

Aprobación de Estudios No. 01-0042 del 23 de septiembre de 2014

1. HISTORIA –

En el año 1985, el panorama nacional presentaba cifras alarmantes de analfabetismo, con casi diez millones de analfabetas absolutos y funcionales, situación que buscaba solucionar el gobierno, pero que sólo se quedaba en deseos. Atendiendo a esta problemática la Comunidad de Hermanas Franciscanas de nuestra Señora de Lourdes, que regenta el Colegio Santa Francisca Romana ubicado en Bogotá, inició la búsqueda de soluciones y creó un programa concreto de alfabetización dirigido a personal en edad escolar, y así aliviar situaciones relacionadas con el problema planteado. Además la iglesia Latinoamericana en la conferencia de Medellín promulgaba una consigna la “opción por el pobre” y desde este ideal se vislumbró que la atención a las gentes más necesitadas en este momento de la historia, se podría hacer a través de la alfabetización, un proyecto con el sello, que abra nuevos horizontes para el país.

Para dar inicio a la solución del problema se reúnen Sister Patricia León, Sister Valerie Usher, Sister Tierney Trueman Hermanas de la Comunidad Franciscana y Gonzalo Díaz R profesor de Filosofía de la Institución y logran concretar la gran idea de fundar un colegio anexo al Colegio Santa Francisca Romana que funcione en las instalaciones de éste, denominándose COLEGIO ANEXO SAN FRANCISCO DE ASÍS. Se pensó que se podría brindar educación a niños que, estando en edad escolar, no estuvieran en la escuela y no tuvieran la oportunidad de escolarización.

Surgen preguntas por ejemplo: ¿a qué población estará dirigida? A ¿dónde ir? ¿Qué cantidad de personas se podría atender? Entonces se llegó al barrio El Codito, situado en los Cerros Nororientales de Usaquén, donde se encontraron 30 niños, para iniciar un pequeño curso de kinder y otro para primero elemental. La grata sorpresa fue, que en muy poco tiempo, se tenía 120 solicitudes, momento en el cual se pensó, “en qué nos hemos metido” “¿Qué se puede hacer”.

Aquí comenzó la gran odisea. Y esta odisea llevó a formular las bases, que empezaron a consolidar el proyecto pedagógico. Es así como CASFA sigla que corresponde a Colegio Anexo San Francisco de Asís, nació como un proyecto de investigación, que buscaba esclarecer fundamentalmente ¿cómo educar a niños y jóvenes en el Colegio por, en y para la sociedad? y ¿cómo iniciar un proceso de cambio en el lugar donde habitan?.

No se sabía cómo hacerlo en la práctica, pero se tenía en la mente la inspiración de la EDUCACIÓN POPULAR, que en otros puntos cardinales del continente latinoamericano estaba dando de qué hablar. Eso quiere decir que desde el principio, uno de los criterios que se quería tener en cuenta, era la educación informal, desde los parámetros de la educación popular, entendida como un proceso de formación que iba más allá del aula escolar y cuyo currículum se nutría de los problemas sociales, políticos y culturales propios de su comunidad. Si había escuela, era para que ella potenciara su formación en aras de transformar su realidad.

También se quería que el proyecto tuviera el sello de innovación pedagógica, es decir, que la propuesta no respondiera a la creación de un colegio más, sino que fuese un proyecto educativo alternativo que ofreciera un proceso de enseñanza-aprendizaje diferente y que se ajustara a los criterios de la educación popular; pero en ese momento la concepción de informalidad exigía muchas tareas que planteaba el Ministerio de

Educación. Entonces, se decidió fundar un colegio formal, con el sello que caracteriza a la innovación pedagógica.

Analizando autores como Piaget y Kohlberg, se tomó de sus tratados “ LA AUTONOMÍA “ que a nivel cognitivo, moral y social es el pilar que hasta hoy inspira y guía el proyecto pedagógico. La elaboración del Currículum y la capacitación de docentes, fortalecieron el desarrollo del pensamiento, enriqueciendo este proyecto.

Desde 1995, El Proyecto Educativo Institucional, está orientado hacia la FORMACIÓN LABORAL; para lograrlo se inicia a los estudiantes de 10° y 11° grados, en el conocimiento del desempeño laboral en una empresa o institución, prácticas que requieren de una formación integral y que en las empresas o instituciones donde hagan su pasantía pondrán en práctica sus conocimientos y habilidades adquiriendo responsabilidad y experiencia capacitándose para la vida laboral.

Hoy esta Institución Educativa es muy sólida e independiente, que trabaja su Proyecto Educativo desde los contenidos fundamentales de la metodología de LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN, y que se proyecta hacia la comunidad, a fin de ayudar a niños y jóvenes ávidos de aprender, pero con pocas oportunidades. La Institución quiere ser “una oportunidad para ellos”.

2. MISIÓN

EL COLEGIO ANEXO SAN FRANCISCO DE ASIS es una Comunidad Educativa sin ánimo de lucro, que ofrece formación integral a los estudiantes en los niveles de Preescolar, Básica y Media y a los otros miembros de la Comunidad. Estamos orientados por la Espiritualidad Franciscana, fundamentada en la paz, la no violencia, la justicia, la hermandad y reverencia por todo lo creado. Trabaja principalmente con las personas del Sector Nororiental de la ciudad en la Localidad de Usaquén, que presentan mayores necesidades, económicas, sociales, familiares y educativas. Se propone formar personas con liderazgo en sus propias comunidades, autónomas en los campos social, moral e intelectual, comprometidas en la construcción de una sociedad más justa. Fomenta el valor del trabajo cooperativo y la investigación pedagógica.

3. VISIÓN

Ser una Institución Educativa reconocida por su liderazgo en la comunidad, ofreciendo una educación integral de calidad, formando estudiantes reflexivos, críticos, justos, creativos e innovadores, que cuiden y respeten la vida y el medio ambiente, con capacidad de liderazgo acorde a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos, como elementos que les permite enriquecer su proyecto de vida y el de su entorno.

4. FIN DE LA EDUCACIÓN.

CASFA cuya sigla corresponde a COLEGIO ANEXO SAN FRANCISCO DE ASIS considera La Autonomía Social, Moral e Intelectual como finalidad de la educación.

“El desarrollo de la autonomía significa llegar a ser capaz de pensar por sí mismo, con sentido crítico, teniendo en cuenta muchos puntos de vista, tanto en el campo moral, como en el intelectual y social” (Kamii, 1981). La autonomía implica el autogobierno, la capacidad de tomar las propias decisiones y asumir el riesgo que ellas implican.

Además, de acuerdo a la ley 1620 de 2013, se entiende que “los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

5. PERFIL DEL ESTUDIANTE CASFA:

El estudiante del CASFA es una persona creativa, capaz de realizar sus sueños y arraigada en la espiritualidad Franciscana. Es una persona autónoma en lo social, moral e intelectual y que trabaja en equipo de manera cooperativa. Es protector de los recursos naturales y de toda la creación. Tiene un pensamiento crítico que lo hace capaz de analizar su sociedad y ser partícipe de su transformación en una sociedad más justa, respetando, aceptando y valorando las diferencias. Es una persona líder, amorosa, alegre y solidaria, comprometida con su formación intelectual y espiritual, manifestándose en todos los contextos como persona de servicio, mediadora y generadora de paz.

6. ENFOQUE PEDAGÓGICO

El enfoque pedagógico del CASFA se basa en la Pedagogía para la Comprensión.

El objetivo primordial es lograr que los estudiantes comprendan las principales formas de pensamiento disciplinario, que aborden los temas esenciales de cada disciplina y se constituyan en herramienta para su actuación.

Comprender significa llevar a cabo una diversidad de acciones que demuestren que el estudiante entiende el tópico y al mismo tiempo lo amplía, es capaz de asimilar un conocimiento y lo utiliza en forma innovadora (BLYTHE 1999)

“Cuando una persona comprende algo – un concepto, una técnica, una teoría, o un ámbito de conocimiento – lo puede aplicar de forma apropiada en una nueva situación” (Gardner, 2000).

ENSEÑANZA PARA LA COMPRESIÓN (EPC)

Qué es?

La comprensión es una de las metas más importantes de la educación. Todos los maestros enseñan para la comprensión. Pero ayudar a los alumnos a adquirir esa comprensión es un trabajo difícil. Continuamente se encuentra que los alumnos comprenden mucho menos de lo que se pretende. Aún más, usualmente no ven las conexiones entre lo que aprenden en el colegio y lo que hacen fuera de él. A pesar de todos los esfuerzos, la comprensión en los estudiantes parece eludirse.

Dada esta situación, el enfoque de la Pedagogía para la Comprensión se desarrolló como un modelo para planear y enseñar, que les ayude a los docentes a responder las difíciles preguntas que surgen acerca de cómo lograr la comprensión de los estudiantes de manera efectiva.

Pero, ¿qué es comprender? La Enseñanza Para la Comprensión (EPC) propone una visión de la comprensión llamada “la perspectiva del hacer para comprender”. Lo que sugiere es que la comprensión es un asunto que tiene que ver con la capacidad de realizar una gran variedad de acciones que demandan pensamiento acerca de un tópico: cómo explicarlo, encontrar evidencias y ejemplos, generalizar, aplicar, hacer analogías y representarlo en formas nuevas. Gardner define COMPRENDER como “la habilidad para aplicar el conocimiento y los conceptos apropiadamente en situaciones nuevas”.

El marco de referencia de la EPC se diseñó para ayudar a los maestros a promover la comprensión en los estudiantes. Según David Perkins se logra, aplicando “las 4 piedras fundamentales de la pedagogía”, y se refiere a los cuatro elementos para la planeación.

Los Cuatro Elementos son:

1. Tópicos generativos
2. Metas de comprensión
3. Desempeños de comprensión
4. Valoración.

1. LOS TOPICOS GENERATIVOS son:

- * Centrales para la disciplina.
- * Interesantes tanto para los alumnos como para profesores.
- * Accesibles para los alumnos.
- * Con múltiples relaciones, puntos para pensar y vías de acceso.

El profesor involucra a los estudiantes en la investigación y en el cuestionamiento profundo de temas, áreas, y puntos que son centrales a la disciplina que se trata y tienen conexiones enriquecedoras con otras disciplinas. Son apasionantes para el profesor, y compromete a los estudiantes para establecer relaciones entre el conocimiento adquirido y sus propias experiencias.

2. METAS DE COMPRENSIÓN (¿Cuáles de esos tópicos que deben comprender los alumnos?)

- * Proponen públicamente lo que el maestro quiere que sus alumnos comprendan.
- * Son expresadas abiertamente (Los estudiantes comprenderán y apreciarán...) o como preguntas abiertas.
- * Están explícitamente relacionados con los desempeños de evaluación permanente.
- * Las metas de comprensión para la unidad tienen como referente a los **hilos conductores**.
- * Se crean en colaboración con los estudiantes (especialmente los de la unidad).

Los profesores delimitan temas generativos y claramente identifican, articulan, desarrollan, y comparten sus metas de comprensión con los estudiantes. Las metas se centran tanto en los métodos como en el contenido fundamental de la disciplina y lo que los profesores quieren que sus estudiantes aprendan. En los Hilos Conductores se anidan las metas de la unidad, las metas sociales y éticas, y las de habilidad, para que éstas tengan un mayor contexto de comprensión.

3. DESEMPEÑOS DE COMPRENSIÓN (¿Cómo podemos enseñar mejor para la comprensión?)

- * Actividades interesantes que motivan el desarrollo y la comprensión de una meta de comprensión
- * Variados, ricos y que conlleven colaboración.
- * Restan las preconcepciones de los alumnos, sus estereotipos y el pensamiento rígido.
- * Están secuenciados con propósitos definidos (de la exploración a la síntesis).

Los estudiantes se involucran en desempeños que ofrecen una mayor comprensión tanto del tema como de la disciplina, ya que se relacionan directamente con las metas de comprensión. Mediante estos desempeños, los estudiantes desarrollan y aplican lo comprendido, así como también demuestran su nivel actual de comprensión en una variedad de formas: formal e informal, oral, escrita, dibujada, por medio de actuaciones o asumiendo roles, análisis, debates, y discusiones. Los estudiantes enseñan y aprenden de sus compañeros a medida que el conocimiento se construye socialmente y es verificado mediante métodos propios de la disciplina.

4. VALORACIÓN/EVALUACIÓN CONTINUA (¿Cómo pueden los alumnos saber qué comprender y a la vez comprender más profundamente?)

- * Criterios claros y públicos relacionados con las metas de comprensión y los hilos conductores.
- * Asesoría formal e informal requerida para la consecución de cada desempeño de comprensión.
- * Tiene variadas fuentes: los alumnos, los compañeros del curso y los profesores.
- * Indican el progreso e informan sobre lo planeado.

Los profesores proveen criterios públicos claros relacionados con las Metas de Comprensión. A lo largo de la investigación del tema, los estudiantes reflexionan sobre sus propios esfuerzos y reciben respuestas frecuentes a su trabajo, tanto de sus compañeros como de sus profesores. La valoración/evaluación puede ser formal o informal y ser autoevaluación, evaluación de compañeros, o del profesor. La evaluación indica progreso mientras influye en la planeación para próximas investigaciones. La valoración /evaluación está entrelazada con el currículum y, durante períodos cortos a intervalos regulares; el énfasis cambia hacia una evaluación a largo plazo.

7. FORMACIÓN LABORAL

CASFA desarrolla tanto la formación académica como la formación empresarial - laboral.

Se busca formar personas con un alto desarrollo de sus capacidades, enfocado hacia el Liderazgo de su vida, de su familia y de su comunidad. Se busca crear una actitud positiva frente al trabajo, como fuente de crecimiento personal y colectivo. Se forma en valores y actitudes hacia el desempeño de un trabajo de calidad.

Partiendo de las necesidades de la comunidad, se busca orientar a los alumnos para desarrollar competencias, habilidades y técnicas, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.

Para conseguir la práctica de la formación laboral, CASFA, ha establecido vínculos con empresas y otras instituciones a fin de poder garantizar que los alumnos de 10º y 11º grados, puedan hacer sus Pasantías Laborales requisito que exige el currículo; también se tiene en cuenta las empresas sugeridas por los estudiantes para este propósito.

En el programa de pasantías o aprendizaje en la empresa o institución, los alumnos cumplen con una intensidad de 20 horas semanales, de lunes a jueves, horario acordado con los respectivos tutores, quien los guía en el desarrollo de funciones específicas de la empresa que vincula.

Mediante este programa, se espera que los alumnos, además de lograr una experiencia laboral significativa y de conocimiento contable, crezcan como personas y asuman todos los retos y posibilidades que nos ofrece el mundo del trabajo.

Las pasantías y la formación laboral, son apoyadas por diferentes seminarios, que brindan a los estudiantes conocimientos, acerca del trabajo y de la creación de empresas.

8. PACTO DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 1. Justificación

Artículo 1. La opción pedagógica del CASFA se centra en el desarrollo de la autonomía intelectual, social y moral (Ver Fin de la Educación Pág. 9). Se sitúa en la realidad y consciente de las potencialidades, asume el reto de construir una sociedad justa y fraterna. Se reconoce a la persona que posee, por naturaleza, derechos y deberes con la comunidad educativa y con la sociedad a la que pertenece.

Artículo 2. El Pacto de Convivencia orienta el comportamiento de los estamentos de la comunidad educativa, hacia la formación en valores, donde prima el bien común basado en los derechos y los deberes de los demás, y se fundamenta en el respeto, la democracia, la tolerancia, y la justicia.

Artículo 3. El objetivo de este Pacto, es el de servir de referente para llegar a acuerdos y poder vivir una sana convivencia con los otros y con la naturaleza. Además contiene los procedimientos para resolver conflictos interpersonales y para modificar las normas acordados por la comunidad educativa.

CAPÍTULO 2. Definiciones y Principios

Artículo 4. Definiciones: De acuerdo al Artículo 2° de la ley 1620 de 2013 y del Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013, se entiende por:

- **Acuerdos y Normas:** Un Acuerdo es un convenio entre dos o más partes y las Normas son reglas de conductas que nos señalan un determinado modo de obrar o de abstenernos. Las normas se pueden establecer por acuerdos.
- **Derechos:** Son las necesidades de las personas que han sido reconocidas jurídicamente, a través de leyes internacionales, nacionales y autónomas. Estos derechos de todas las personas están recogidos en la Declaración de Derechos Humanos, y en cada Estado, en su Constitución.
- **Deber:** Es un término que expresa el compromiso moral y la responsabilidad de alguien con los demás o con algo.
- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Acoso escolar o *bullying*:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 5. Principios

- **Tolerancia.** Está definida como la capacidad de convivir en la diversidad, valorando el punto de vista de los otros, respetando la diferencia en todos los niveles y trabajando en equipo para el logro de los fines del PEI. Tolerar **NO** es lo mismo que estar de acuerdo o aceptar la violación de las normas acordadas.

- **Respeto.** Cada ser humano merece ser tratado con dignidad y justicia, lo cual implica trato digno y justo entre los integrantes de la comunidad educativa. Promovemos el respeto por la naturaleza.

- **Responsabilidad.** Está relacionada con la capacidad de asumir las consecuencias de nuestros actos. Las acciones que realizamos nos acercan o nos alejan de las personas y somos los responsables de mejorar o desmejorar las relaciones con los otros.

- **Justicia.** Trato digno dado a cada persona en igualdad de condiciones. Implica tomar decisiones orientadas por el principio de equidad, en las oportunidades para aprender y crecer como persona.

- **Solidaridad.** Capacidad de sentirnos parte de un entorno, donde compartimos lo que somos y tenemos; donde podemos poner los intereses comunes por encima de los individuales.
- **Convivencia con la naturaleza.** Todos los seres que formamos parte de la Creación nos necesitamos mutuamente. Somos parte de la Tierra y por ello la respetamos y nos respetamos ayudándonos mutuamente a madurar y dar fruto. Cuidar los recursos que usamos es cuidar nuestras vidas.
- **Conservación de la salud.** Un estado personal higiénico adecuado nos permite un mejor desarrollo físico y mental que nos ayuda a desarrollarnos integralmente, para una mejor convivencia social.

De acuerdo al Art. 5 de la Ley 1620, son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia Escolar, los siguientes:

- **Participación.** En virtud de este principio CASFA garantiza la participación activa de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, CASFA garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de la Institución en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad.** Las familias, CASFA como establecimiento educativo, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas, son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO 3. Responsabilidades

Artículo 6. *Responsabilidades del CASFA en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades (Ley 1620, Art. 17):

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 7. *Responsabilidades de La Rectora del CASFA en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.* Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades (Ley 1620, Art. 18):

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 8. *Responsabilidades de los y las Docentes y orientadoras del CASFA* en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades (Ley 1620, Art. 19):

DOCENTES:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ORIENTADORAS ESCOLARES:

1. Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje y coordinar la evaluación psicopedagógica con los profesores de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas educativas específicas
2. Reportar a las directivas del colegio y a las autoridades competentes cualquier violación a los derechos de los menores y brindar el apoyo psicológico que el estudiante requiere en el momento inicial.
3. Brindar con el profesionalismo requerido y únicamente a las personas que corresponda, por su función en la institución educativa, información específica y contextualizada de la vida escolar, personal y familiar de los estudiantes, con el fin de ayudar a tomar las mejores decisiones para los niños y jóvenes en pro de su desarrollo personal y social.
4. Favorecer la convivencia institucional, desarrollando procesos de orientación a partir del trabajo personalizado con el estudiante y su familia, de resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar promoviendo la sana convivencia basada en tolerancia, respeto y diversidad, y de

proyección a la comunidad poniendo a su disposición un conjunto de servicios y experiencias que contribuyan a su bienestar.

5. Apoyar la incorporación de estrategias y acciones institucionales que permitan comprender, orientar y dar respuesta a las demandas que hacen los niños y jóvenes, y la comunidad educativa en su conjunto, en torno a nuevos estilos de comunicación y uso de los avances tecnológicos, que vienen afectando el entorno cultural de las familias.
6. Comprometerse con la consolidación de acciones colectivas, tales como talleres de padres de familia, convivencias, conformación de grupos, las cuales tienen el propósito de reforzar los vínculos entre estudiantes, estudiantes y profesores, y entre las familias que conforman la comunidad educativa.
7. Orientar a los estudiantes para que aprendan a conocerse, a identificar sus aptitudes, competencias, motivaciones e intereses, para que reconozcan y respeten la diversidad y puedan encaminarse hacia un verdadero desarrollo humano.
8. Favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.
9. Ofrecer asesoría a los estudiantes en el proceso de búsqueda y análisis de información sobre la oferta educativa y laboral en el entorno, que contribuya en la toma de decisiones sobre el futuro, con autonomía y responsabilidad. Se acompaña la definición de un proyecto de vida y de un proyecto profesional.

Artículo 9. Responsabilidades de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá (Ley 1620, Art. 22):

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO 4. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Artículo 10. Situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en CASFA

Agresiones verbales y físicas entre los estudiantes, agresión relacional como exclusión de juegos y grupos; agresión verbal, burlas, señalamientos o chismes; tomar o esconder objetos ajenos, agresión gestual con el uso del lenguaje no verbal descalificador o agresivo; agresiones físicas como puños, patadas, cachetadas, empujones, haladas de pelo o agresión con objetos; agresión electrónica como la publicación de comentarios negativos, información, fotos o videos inadecuados a través de redes sociales u otros medios electrónicos.

CAPÍTULO 5. Pautas y Acuerdos que garantizan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el CASFA.

Artículo 11. Los acuerdos contenidos en los capítulos 5,6,7, 8, 12, 13,14,15,16 y 18, artículos del 12-23, 28-93, 97-104 de este manual.

Artículo 12. MATRIZ PARA VALORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES

Actitudes	Consigno mismo	Con los otros	Con el entorno
Responsabilidad	Cuido mi salud física y mental. Me mantengo aseado(a) cuento con los elementos requeridos para las actividades escolares y los uso adecuadamente, asisto puntualmente a todas las clases y otras actividades. Si por fuerza mayor, no puedo asistir al colegio, justifico mi inasistencia oportunamente.	Respeto y hago respetar los acuerdos establecidos. Participo activamente en las clases y otras actividades del colegio, buscando siempre el bien común. Aporto los materiales necesarios para los trabajos en equipo. Practico y promuevo el aprendizaje cooperativo. Entrego oportunamente las comunicaciones requeridas entre mi familia y el colegio.	Uso adecuadamente los recursos, cuida la planta física, me preocupo por la presentación del salón. Promuevo entre mis compañeros y a nivel institucional el cuidado del entorno.
Solución de conflictos	Identifico y autoevalúo mis emociones y las comunico y manejo asertivamente, teniendo en cuenta los sentimientos y emociones de las demás personas involucradas. Estoy dispuesto(a) a reconocer y corregir mis errores.	Soluciono mis conflictos de forma pacífica y dialogada, encontrando balances justos que relacionan los intereses personales con los de las otras personas involucradas. Propongo soluciones de manera respetuosa en las instancias pertinentes Evito propagar rumores y hablo con la(s) persona(s) directamente involucrada(s).	Reconozco a todos los seres del universo y los valoro como tal, soy consciente que mis acciones afectan el entorno, por eso cuido y ahorro los recursos en general.
Respeto	Me reconozco como una persona valiosa y única, que merece ser respetada y valorada. Comprendo que debo tratar a los demás como	Participo en la construcción de normas que promuevan ambientes pluralistas, en los que todos los miembros de la comunidad puedan elegir y vivir libremente, respetando los derechos propios y los de los demás, sin	Participo en la construcción de normas que promuevan el respeto y cuidado del

	<p>yo quisiera que los demás me trataran a mí. Uso mi vocabulario cuidando de no agredir a nadie.</p>	<p>discriminación, riesgos, amenazas o presiones. Practico y promuevo la práctica de estas normas.</p>	<p>medio ambiente, practico y promuevo la vivencia de estas normas porque comprendo que todos dependemos de todos.</p>
Trabajo en equipo	<p>Comprendo que los demás pueden aportar desde diferentes perspectivas para mi crecimiento personal. Tengo disposición para trabajar con otros y escuchar, valorar y aprender de los demás y de mí mismo(a). Aportar mis fortalezas al trabajo en equipo y reconozco mis debilidades valorando cómo las fortalezas de los otros me ayudan a superarlas.</p>	<p>Escucho, comparto y apoyo el esfuerzo de otros. Promuevo estrategias para mantener la unión del equipo. Comprendo que los aportes y la actitud en general de cada uno de los miembros del equipo son importantes para el logro de las metas comunes. Asumo como propias las metas, los logros y las dificultades del equipo y actúo en consecuencia.</p>	<p>Participo y promuevo grupos ecológicos y académicos, aprovecho los recursos al máximo, evitando todo tipo de contaminación</p>
Calidad del trabajo	<p>Realizo mis trabajos oportunamente teniendo en cuenta los acuerdos establecidos. Me siento satisfecho(a) de la calidad de mis trabajos porque a través de ellos evidencio mis progresos. Explico la utilidad de mis trabajos en todos los campos, sigo estándares de calidad, indago y analizo, soy oportuno(a) en la entrega de mis deberes, expreso de forma clara y coherente lo comprendido.</p>	<p>Me cerciuro que mis aportes y los de mis compañeros estén dentro de los acuerdos establecidos y que todos los miembros del equipo se sientan satisfechos con el trabajo. Procuro que el equipo indague más allá de lo solicitado. Con mi ejemplo aliento a los demás para aportar lo mejor de nuestras capacidades.</p>	<p>Practico y promuevo que nuestros lugares de trabajo sean estéticos, estén en armonía con el entorno, estén siempre limpios y ordenados.</p>
Proyecto de vida	<p>Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de las demás personas, y tomo decisiones que me permiten el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que construyo con otros.</p>	<p>Tomo decisiones cada vez más autónomas, basadas en el respeto a la dignidad humana y en la preocupación por el bien común, que parten del análisis, la argumentación y el diálogo</p>	<p>Mi proyecto de vida incluye la sana relación con el entorno.</p>
Sentido de pertenencia	<p>Conozco y aprecio la filosofía del colegio. Me siento orgulloso(a) de pertenecer a la comunidad del CASFA y realizo acciones que promueven y refuerzan los valores franciscanos en el marco del pacto de convivencia. Actúo de acuerdo</p>	<p>Con mi ejemplo promuevo en los demás, sentimientos de alegría y compromiso de pertenecer a la comunidad del CASFA y colaboro con los grupos del colegio que promueven acciones que refuerzan los valores franciscanos y los acuerdos establecidos en el pacto de convivencia, reconozco en los demás una extensión de mi humanidad.</p>	<p>Mi sentido de pertenencia se manifiesta en el compromiso por mantener y/o mejorar la planta física, los muebles, los recursos públicos y los útiles escolares,</p>

	<p>a la convicción de que en todo momento y lugar estoy representando los valores y la imagen del CASFA. Identifico el uniforme como un símbolo del colegio y por eso lo respeto.</p>		<p>entre otros, en óptimo estado para el servicio de toda la comunidad. Practico y promuevo el respeto a los acuerdos del cuidado del entorno expresados en el pacto de convivencia y me comprometo a promover la inclusión de aquellos acuerdos que vemos necesarios para el bien común.</p>
Afectividad	<p>Entiendo que existen diferentes tipos de relaciones afectivas y establezco relaciones basadas en el respeto, el cariño y el cuidado propio y de las demás personas involucradas. Comprendo que la forma como expreso mi afectividad afecta a las demás personas y por ello reservo las expresiones de pareja para la intimidad.</p>	<p>Establezco y promuevo relaciones de pareja, familiares, entre amigos y amigas o con los profesores en las que la confianza y el respeto son la norma. Practico y Promuevo el que todos escuchen interesados al otro y aporten para el logro de los proyectos de vida de cada uno. Establezco acuerdos frente a mi sexualidad con mi pareja, mi familia y con los demás miembros de la sociedad, de manera consensuada, sin coacción y teniendo en cuenta mi bienestar y el de los demás. Escucho respetuosamente sentimientos y emociones de mis compañeros</p>	<p>Reconozco que toda la creación merece respeto, cuidado y cariño y por ello practico y promuevo los valores franciscenarios.</p>
Liderazgo	<p>Tomo iniciativa en el desarrollo de acciones para la búsqueda del bien común y contagio con mi ejemplo y mis ideas a los demás, logrando que cada uno de los miembros del grupo tome esas ideas como propias y actúen de acuerdo a ellas.</p>	<p>Reconozco que todos tenemos la capacidad de ser líderes en diferentes contextos y áreas y me comprometo apoyando a los líderes que buscan el bien común y reorientando a aquellos que afectan negativamente a la comunidad. Respeto y tengo en cuenta las ideas de los demás. Art 23 y 24</p>	<p>Tomo iniciativa y actúo frente al cuidado y respeto del entorno.</p>
Empatía	<p>Comprendo que todas las personas son un fin en sí mismas y, por tanto, valiosas por ser seres humanos, y emprendo acciones para que esto sea realidad en mí. Siento empatía con las emociones de las demás personas y esto me permite, por ejemplo, alegrarme con</p>	<p>Comprendo que todas las personas son un fin en sí mismas, por tanto, valiosas por ser seres humanos, y emprendo acciones que hagan sentir valiosos a los miembros de mi familia, a mi pareja y a la sociedad en general.</p>	

	los triunfos ajenos, sentirme mal cuando se hace daño a otro, pedir perdón y emprender acciones reparadoras cuando las situaciones lo requieren.		
Autonomía	Tomo decisiones basadas en el análisis de las posibles consecuencias que afectan a los otros y a la naturaleza y me responsabilizo de ellas.	Busco comprender los intereses que soportan las decisiones de los otros.	

CAPÍTULO 6. Componentes De La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar.

Artículo 13. Componente de Promoción: La promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente fomenta el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable. En el CASFA se incluyen las siguientes estrategias:

1. **Ajuste del manual de convivencia** conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 y el título III del decreto 1965 de 2013.

2. Políticas institucionales para el favorecimiento del bienestar individual y colectivo

Las políticas del CASFA se explicitan en los principios, (artículos 5 a 16), los fines del colegio, Numeral 4, los recursos de personal docente y material didáctico necesario y disponible, para desarrollar estrategias pedagógicas, (numeral 6) el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión. (Pacto de convivencia Capítulos 12 al 16 y Art. 96).

3. Estrategias de Negociación Interpersonal

La autonomía implica que los conflictos sean resueltos por las personas involucradas en los mismos, siendo así que *la primera instancia de resolución del conflicto se realiza con las personas involucradas*, teniendo en cuenta que la solución satisfaga las necesidades no solo de los implicados sino de la comunidad en general. *Si no es posible la primera instancia actuará como mediador el representante del curso, el director de grupo, la coordinadora de convivencia, Rectoría o consejo directivo según sea necesario, de acuerdo al debido proceso.*

En los diálogos entre las personas implicadas en el conflicto interpersonal, se utilizarán los siguientes pasos:

- 3.1 Acuerdos en la definición del problema. Reflexión acerca de los sentimientos de cada uno de los implicados.
- 3.2 Alternativas de solución teniendo en cuenta los sentimientos de los implicados. Exposición de las diferentes alternativas de solución por parte de los implicados en el conflicto.
- 3.3 Análisis de las propuestas de solución. Selección de una propuesta de solución teniendo en cuenta el bienestar de los implicados y de la comunidad en general. Implicaciones y compromisos en la ejecución de la solución propuesta.
- 3.4 Acuerdos acerca de cómo llevar a cabo la solución. Acuerdos sobre criterios para evaluar si la solución es exitosa o no. Cronograma para evaluar los resultados y compromisos adquiridos en la ejecución de la solución.

Entrevista Personal. La hará el Director de Grupo y si se requiere el (la) Coordinador(a) respectivo(a), con la persona que haya incurrido en la falta; con la intención de advertir las consecuencias de sus actos y acordar un plan de mejoramiento y/o sanción. Los acuerdos y la descripción del problema serán consignados y radicados en la carpeta del estudiante. El papel del entrevistador es el de facilitar la reflexión y ayudar a que las personas encuentren la forma de mejorar su comportamiento y/o las relaciones que se han deteriorado.

Si son faltas leves, no deben pasar más de tres días para establecer el diálogo; si son faltas graves o gravísimas, se debe establecer de inmediato, al conocer la situación.

Se espera que a través del diálogo se pueda resolver el conflicto, sólo en caso contrario se acudiría, sucesivamente al debido proceso estipulado para sancionar las faltas.

4. Estrategia Institucional Aulas en Paz

Las aulas en paz hacen referencia al salón de clase como un espacio seguro en donde los estudiantes no sólo pueden llevar a cabo su proceso de aprendizaje sino también desarrollarse plenamente con un alto grado de bienestar. Entendemos por espacio seguro aquel que brinda confianza para que todos sus miembros se expresen con libertad y exploren sin temor diferentes posibilidades de pensamiento y de acción. Un aula en paz es aquella en la que alumnos y profesores reconocen y aprecian las características propias de cada uno, favorecen su desarrollo y autonomía, se tratan con respeto, sienten que se atiende a sus necesidades e intereses, construyen y respetan las normas, manejan de manera constructiva los conflictos, expresan sus emociones, se comunican de manera abierta y efectiva y cooperan mutuamente para el logro de sus metas.

Entendemos por paz una dinámica de respeto e interés auténtico por el otro, que se traduce en un favoreciendo al mismo tiempo el crecimiento de los demás.

Las aulas en paz contribuyen a que el salón se constituya en un ambiente agradable tanto para los estudiantes como para el profesor. Esto permite que se pongan en práctica una serie de habilidades fundamentales para la consecución y mantenimiento de la paz (empatía, reconocimiento de las emociones, regulación emocional, meta-cognición, juicio crítico, toma de perspectiva, escucha activa, entre otras).

Un aula en paz es un salón en el que se llevan a la práctica cotidiana las competencias ciudadanas y que posibilita un ambiente democrático y de participación en el cual se respeta y valora la diversidad. Por ejemplo, en el ambiente de un aula en paz los estudiantes no sólo comprenden la importancia de escuchar y prestar atención a los demás, sino que también necesitan ponerlo en práctica para lograr mantener dicho ambiente.

La construcción de aulas en paz es un recurso transversal, útil para todas las áreas académicas y, en general, para todos los espacios de trabajo en la institución educativa. El ambiente que se genera en las aulas en paz colabora al desarrollo de los estudiantes como individuos autónomos, capaces de desenvolverse de manera positiva en la interacción social. Además, facilita y complementa la puesta en práctica de otras estrategias (ejemplo: aprendizaje cooperativo, proyectos, dilemas morales, etc.) que favorecen el desarrollo de las competencias ciudadanas.

✓ Relaciones de Cuidado

El cuidado es algo que se construye en la interacción entre personas. Una interacción donde exista el cuidado requiere un intercambio constante de información en ambas direcciones. De esta forma, las personas involucradas buscan siempre comprender muy bien lo que el otro necesita antes de actuar y para ello preguntan, escuchan y observan con atención. Adicionalmente, se necesita estar dispuesto a expresar las propias necesidades, pensamientos y emociones, con el fin de facilitar el entendimiento mutuo y la comunicación. El cuidado nace de la necesidad que tenemos del apoyo

de otros para hacer frente a los retos y demandas que encontramos a lo largo de la vida; en la medida en que recibimos ese apoyo vamos estableciendo relaciones afectivas y respondiendo de manera recíproca hacia aquellos que atienden nuestras necesidades; luego, estaremos en capacidad de extender esa actitud de cuidado hacia otras personas. El cuidado es una característica de la relación entre las personas y se refiere al interés auténtico por el bienestar de cada parte de la relación.

En un aula en paz, caracterizada por relaciones de cuidado: Cada uno es importante como persona con sus características propias, es valorado y apreciado. Cada quien forma parte de una comunidad. Esto implica trabajar en crear “sentido de pertenencia” y emplear herramientas para crear comunidad. Las interacciones están guiadas por el respeto mutuo. Cada miembro es responsable de sus acciones, de las consecuencias de ellas en los demás y de reparar los daños que ocasione.

✓ **La disciplina positiva**

La disciplina positiva se enfoca en el desarrollo de habilidades propias de las competencias ciudadanas tales como la empatía, la autorregulación emocional, el pensamiento crítico, la toma de perspectiva y la generación de opciones, entre otras.

Propone diferentes estrategias de trabajo en el aula, dentro de las cuales se encuentran las reuniones de clase, el fortalecimiento de las habilidades de comunicación, la búsqueda de soluciones, en vez de la aplicación de castigos y la solución eficaz de los problemas. A continuación se describen brevemente estas cuatro metodologías de trabajo:

- Reuniones de clase. Las reuniones de clase son un espacio formal dentro del desarrollo regular de las clases, en donde el grupo, docente y estudiantes, resuelve diferentes situaciones que son importantes para todos. Son una alternativa interesante para la resolución de conflictos y de problemas relacionados con la dinámica de clase, y son el espacio perfecto para conversar sobre las preocupaciones que el docente y los estudiantes tienen en relación con el trabajo académico o el clima del aula.
- El fortalecimiento de las competencias comunicativas. La disciplina positiva busca desarrollar y ejercitar las competencias comunicativas. Para esto pueden desarrollarse diferentes actividades que promuevan: la escucha activa, el respeto por el turno, la asertividad, etc. El desarrollo de las competencias comunicativas a partir de la disciplina positiva se facilita si se tienen presente, en todo momento, las siguientes premisas:
 - “Estamos buscando soluciones, no un culpable”.
 - “Estamos aquí para ayudarnos mutuamente, no para ofendernos “mutuamente”.
 - “Aquí se practica el respeto mutuo”.
- La búsqueda de soluciones en vez de la búsqueda de castigos. Esta estrategia de la disciplina positiva busca que las discusiones, dentro o fuera de una reunión de clase, logren ser provechosas produciendo ideas creativas sobre cómo mejorar una situación o resolver un problema. Jane Nelsen y Lynn Lott (1999) proponen que para lograr esto puede trabajarse siempre a partir de “Las cuatro R de las soluciones”. Esto significa que todas las soluciones que se prepongan deben ser:
 - **Respetuosas:** Las soluciones que se plantean respetan la dignidad de todas las personas involucradas.
 - **Razonables:** La solución planteada debe estar al alcance de las personas involucradas, y debe estar relacionada con una sanción razonable y, en el mejor de los casos, acordada entre todos.
 - **Relacionadas:** Las soluciones que se plantean deben estar relacionadas con el problema que se desea resolver; es decir, deben ser una verdadera alternativa para resolver el problema o corregir la situación que se desea mejorar.

- **Reveladas:** Las soluciones que se plantean deben ser explicadas de antemano a las personas interesadas. Ésta es una parte muy importante en el establecimiento de acuerdos y reglas: siempre es necesario acordar cuál sería la solución más conveniente en el caso en que una o más personas faltaran al acuerdo o a la norma establecida.

- La resolución de problemas para que sea eficaz, desde la perspectiva de la disciplina positiva sugiere cuatro pasos.

- El primero es dar un paso atrás en la situación. La idea es no reaccionar inmediatamente ante el conflicto, sino tomarse un tiempo para tranquilizarse antes de hacer o decir algo.
- El segundo es discutir con las personas involucradas. Aquí es importante identificar las emociones propias, las emociones de los demás, identificar cómo cada parte pudo haber contribuido al problema (en vez de ponerse a discutir sobre quién empezó o quién es el/la culpable) y plantear alternativas de solución.

- El tercero Manejo de Conflictos de manera constructiva

Los conflictos hacen parte de la vida de los seres humanos debido principalmente a que somos diferentes, pensamos y tenemos intereses diversos, y tenemos maneras distintas de alcanzar nuestras metas. El aula no se escapa de los conflictos, por el contrario es un escenario en el que espontáneamente se presentan, tanto entre los estudiantes, como entre los estudiantes y el docente. Estos conflictos son una excelente oportunidad para desarrollar la formación ciudadana que no puede desperdiciarse.

Manejar los conflictos, en el contexto de educación para la ciudadanía, no se propone eliminarlos sino aprender a manejarlos de manera constructiva, es decir, sin violencia y buscando el beneficio de todos quienes estén involucrados. Así, los estudiantes podrían: Reconocer los conflictos como algo natural que hace parte de la vida de las personas y que es posible manejarlos de manera no violenta buscando que todos se sientan satisfechos con la solución.

Comprender la importancia de la comunicación en el manejo constructivo de conflictos, en especial de las técnicas de escucha activa y de la asertividad.

Comprender el papel de las emociones en los conflictos, especialmente la rabia, y aprender a manejarlas de manera constructiva, es decir, sin hacer daño a los otros y/o a uno mismo.

Reflexionar sobre cómo se sienten los demás como consecuencia de las acciones propias y qué puede uno hacer para reparar el daño que causó.

Desarrollar habilidades para buscar todas las alternativas posibles para solucionar un conflicto, evaluar las consecuencias de esas alternativas y llegar a acuerdos.

- Prevención del matoneo escolar

Por otra parte, en los colegios suelen ocurrir situaciones en las que un niño o niña es víctima de agresión repetida por parte de otro /a/ y no está en capacidad de defenderse solo. Estas situaciones, agrupadas bajo el nombre de matoneo -acoso o intimidación-, pueden generar dificultades psicológicas severas a corto y largo plazo, especialmente en la víctima, pero también en el agresor y en los espectadores (todos los que están alrededor). Estas situaciones por lo general ocurren a espaldas de los profesores y por ello es difícil detectarlas, pero se sabe que ocurren prácticamente en todos los colegios y con mucha frecuencia. Las consecuencias negativas del matoneo ameritan que se intervenga con el fin de evitarlo; para ello es indispensable que toda la comunidad educativa participe. A continuación se presenta algunas ideas sobre las acciones que se pueden llevar a cabo en el salón de clase para contrarrestar el matoneo.

Hacerlo visible: mostrar ante el grupo qué es el matoneo y su condición de abuso de poder.

Promover la reflexión ética sobre el tema en aspectos como el por qué no es correcto abusar de los demás, qué deben hacer los observadores o si debe haber consecuencias para los matoneadores.

Llegar a acuerdos con el grupo acerca de las reglas sobre el matoneo y las consecuencias para los “matoneadores”.

Animar a los espectadores para que denuncien, rechacen y actúen con asertividad para detener el matoneo a su alrededor.

Expresar un rechazo abierto al matoneo, precisar quiénes pueden dar apoyo a las víctimas y a los

agresores, y cuáles son los mecanismos escolares que se pueden utilizar para enfrentar estas situaciones. Una de las grandes ventajas de un aula en paz es que este ambiente no sólo favorece el fortalecimiento y el desarrollo positivo de relaciones interpersonales, sino que también genera un espacio adecuado para el aprendizaje académico. Adicionalmente, al promover y mantener un espacio en donde el ejercicio de las competencias ciudadanas son parte del día a día y se vuelven naturales en el comportamiento de todos los miembros del aula aumenta la probabilidad de que estos comportamientos trasciendan el espacio del salón de clase y generen cambios en otros contextos, tales como la familia o la comunidad. Finalmente, este mismo hecho facilita que el aprendizaje realizado durante las actividades desarrolladas y la experiencia adquirida permanezcan a mediano y largo plazo, garantizando el establecimiento y mantenimiento de las relaciones.” (Enrique Chau)

5. **Convivencias:** Todos los y las estudiantes de Bachillerato, Primaria y Preescolar, tienen la oportunidad de participar en convivencias a lo largo del año escolar, buscando una forma de praxis de los principios franciscanos. Estas convivencias se convierten en un espacio de encuentro personal y de encuentro con el (la) otro(a), que permite desde la fe valorar, enriquecer y defender la dignidad humana propia y la de quienes nos rodean.
6. **Convivencia anual con profesores, administración y servicios generales,** para generar un espacio de reflexión, construcción y compromiso con el crecimiento personal y el desarrollo social, empezando por el propio ambiente laboral.
7. **Talleres de Psicología:** Los y las estudiantes desde Preescolar hasta 11º, cuentan con la posibilidad de participar en talleres organizados por el Departamento de Psicología y cuando es necesario acompañado por personas o grupos expertos, para apoyar el desarrollo humano individual y comunitario de los niños, niñas y jóvenes.
8. **Competencias Ciudadanas y Carta de la Tierra:** Desarrollo transversal de competencias ciudadanas desde las diferentes áreas e integración de los principios de la carta de la tierra al currículo.
9. **Formación en liderazgo de servicio:** Talleres de Liderazgo Vital, Campamento Misión, Salidas Comunitarias, Servicio Social y participación en el Gobierno Escolar, Actividades de Liderazgo al interior del CASFA.
10. **Formación en valores:** Desde ética, educación religiosa, ceremonias religiosas y sacramentales, dirección de grupo y en general desde los diferentes espacios curriculares.
11. **Escuela de Padres:** A través de la cual se apoya y acompaña a los papás y mamás en el ejercicio de su rol de formadores y primeros responsables de la formación y desarrollo de sus hijos e hijas.
12. **Desarrollo de talleres de educación para la sexualidad** con estudiantes de todos los cursos.
13. **Reunión Semanal con Profesores:** Espacio en el que se favorece un proceso de crecimiento personal (coaching) como elemento fundamental para establecer relaciones interpersonales más constructivas.
14. **Actividades extracurriculares:** deporte, música y arte, como elementos muy importantes en el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, además de convertirse en un factor de protección para los y las estudiantes expuestos a riesgos generados por la situación social en su entorno.

Artículo 14. Componente de Prevención: Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural, y familiar. Para ello se desarrollan las siguientes estrategias en CASFA:

1. Programa de Educación Sexual y prevención de abuso sexual.
2. Programa Consentidos: Prevención en consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas.

3. Atención Psicológica Individual: acompañamiento al y la estudiante en orientación psicológica, que le permite asumir de mejor forma la dificultades que se presentan en su proceso de desarrollo personal y social.
4. Actividades extracurriculares: como factor de prevención frente a los riesgos generados por la situación social de su entorno.

Artículo 15. Componente de Atención: La atención tiene como objetivo asistir a los miembros de la comunidad educativa de manera inmediata, pertinente, ética e integral, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esta atención se presta de acuerdo a las situaciones presentadas y a los protocolos correspondientes para cada una de ellas.

Artículo 16. Componente de Seguimiento: El objetivo de este componente es realizar seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas al interior de la comunidad educativa del CASFA.

CAPÍTULO 7. Clasificación de las Situaciones

Artículo 17. Situaciones Tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Artículo 18. Situaciones Tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 19. Situaciones Tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CAPÍTULO 8. Protocolos de Atención Integral

De acuerdo a los artículos 42, 43 y 44 del decreto 1965 de 2013, el CASFA llevará a cabo los siguientes protocolos para atender las situaciones según sean tipo I, tipo II o tipo III; *las sanciones a que haya lugar como consecuencia de estas situaciones se determinarán según lo estipulado en el artículo 92 de este Pacto de Convivencia.*

Artículo 20. Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I.

Revisar Anexo de Manual de Protocolos para situaciones tipo I

1. Quien identifique la situación de conflicto tipo I (estudiantes, profesores, o cualquier miembro de la comunidad), informará inmediatamente al director de grupo correspondiente.
2. El(la) director(a) de grupo, reunirá inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediará de manera pedagógica, de acuerdo al modelo de Estrategias de Negociación Interpersonal (ENI), para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio.
3. Teniendo en cuenta el modelo ENI, las partes involucradas serán orientadas para fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el formato correspondiente, al igual de quién va a realizar seguimiento a los compromisos establecidos **(Formato Protocolo situaciones tipo I)**
4. La persona encargada realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos correspondientes a las situaciones tipo II o tipo III.

Artículo 21. *Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo II.*

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se remitirá al o la estudiante inmediatamente a la enfermería del colegio y allí, la persona encargada, en coordinación con la coordinadora de convivencia, garantizarán la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo IIA)**

Revisar Anexo de Manual de Protocolos para situaciones tipo IIB

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la coordinadora de convivencia remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia **(Formato Protocolo situaciones tipo IIB)**
3. La coordinadora de convivencia, coordinará con las autoridades competentes la adopción de las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo IIC)**
4. La coordinadora de convivencia, garantizará la información de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo IID).**
5. La coordinadora de convivencia, generará los espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. La coordinadora de convivencia, coordinará la determinación de las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación

reportada, en concordancia con las sanciones establecidas para faltas graves o gravísimas, según sea la misma.

7. La rectora, en su calidad de presidenta del comité escolar de convivencia, informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las faltas tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. La rectora, en su calidad de presidenta del comité escolar de convivencia, reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Según las características del caso, y de acuerdo al artículo 45 del decreto 1965, éste se puede remitir al ICBF o al sistema de seguridad social para la atención en salud integral.

Artículo 22. Protocolo para la Atención Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, la coordinadora de convivencia o en su ausencia cualquier profesor, garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, e informará a rectoría, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo IIIA)**
Revisar Anexo de Manual de Protocolos para situaciones tipo III
2. La coordinadora de Convivencia garantizará que se Informe de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo IIIB)**
3. La rectora, en su calidad de Presidenta del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo IIIC)**
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo IIID)**
5. La rectora, en su calidad de presidenta del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo de acuerdo a lo establecido para las faltas gravísimas, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo IIIE)**
7. La rectora, en su calidad de presidenta del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 23. *Acciones del componente de seguimiento.* El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. **(Formato para seguimiento de acciones)**

CAPÍTULO 9. Proceso de Admisiones y Matrícula

Artículo 24. La Matrícula: es el acto que formaliza la vinculación del o la estudiante al Colegio. El Contrato Educativo se renueva anualmente, excepto en los casos establecidos en este Pacto para la no renovación del mismo.

El trámite para formalizar tanto la matrícula como la renovación se dará a conocer al finalizar cada año lectivo, mediante una circular, estipulando requisitos y cronograma de obligatorio cumplimiento, para ello se requiere estar a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.

Artículo 25. Proceso de Admisión y requisitos: Los estudiantes nuevos deben realizar el proceso de inscripción y admisiones, completo y a tiempo, según las fechas estipuladas en la Agenda Escolar de cada Año Lectivo.

Proceso de Inscripción: En las fechas establecidas en el Cronograma de cada año lectivo, se venden los formularios de inscripción, los cuales se deben diligenciar completamente y contienen la siguiente información:

- Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Nombre completo del estudiante que solicita el cupo.
- Fecha de nacimiento y edad.
- Curso para el que solicita el cupo.
- Grado que cursa actualmente (si aplica).
- Nombre del Colegio donde estudia actualmente, si es el caso.
- Dirección de residencia y barrio.
- Mínimo dos números telefónicos de contacto.
- Mencionar si tiene vínculo familiar con algún alumno o exalumno de la Institución.
- Anexar Fotocopia del Registro Civil.

El Departamento de Psicología informará los días y horarios de venta de formularios, mediante aviso escrito que se publica en la puerta del Colegio y en la Página Web Institucional. Este aviso contiene: Fechas del proceso de admisión, los requisitos mínimos de edad y lugar de vivienda en estrato 0, 1 y 2, que los aspirantes deben cumplir.

El Departamento de Psicología, con el apoyo de los docentes de los grados en los que se admitirán estudiantes nuevos, hará una valoración de las habilidades de pensamiento y emocional del niño y su entorno familiar, a través de observación directa en las actividades planeadas para tal fin, en una jornada en el contexto escolar, entrevista personal a cada estudiante que aspira ingresar a la institución, evaluación de admisión para los cursos de primaria y bachillerato y entrevista a los padres de familia o acudiente. Finalmente, se reúne el Comité de Admisiones (Rectoría, Coordinadores respectivos y El Departamento de Psicología) quienes definen y publican la lista definitiva de alumnos admitidos.

Las edades requeridas según el grado solicitado son:

Pre-Jardín:	3 ½ - 4 ½ años
Jardín:	4 ½ - 5 ½ años
Transición:	5 ½ - 6 ½ años
Primero:	6 ½ - 7 ½ años

Para los demás grados, previa decisión de la Rectora, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado.

El Departamento de Psicología y Secretaría Académica están encargados de publicar, en la Página Web, la información necesaria para los padres de familia interesados en ingresar sus hijas e hijos al Colegio.

CAPÍTULO 10. Gobierno Escolar

Artículo 26. El Gobierno Escolar: es un mecanismo de expresión de la democracia al interior de la Institución Escolar, sustentado por el artículo 68 de la Constitución Nacional, por la Ley 115 de 1994, por el Decreto 1860 de 1994 y Ley 1620 de 2013, su organización y funcionamiento son obligatorios para todos los establecimientos de educación pública y privada.

COMUNIDAD EDUCATIVA:

Según lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que, según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

La Comunidad Educativa está conformada por:

1. Los estudiantes que se han matriculado
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes contratados que laboren en la institución
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directivas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Los diferentes miembros de la Comunidad Educativa pueden participar en la organización, crecimiento y evaluación de la institución, por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, el cual se conforma de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1860 de 1994 y está constituido por:

GOBIERNO ESCOLAR:

- Rectora (art. 25 Decreto 1860/94)
- Dirección Administrativa (art. 26 Decreto 1860/94)
- Consejo Directivo (art. 21 y 23 Decreto 1860/94)
- Consejo Académico (art. 24 Decreto 1860/94)

Funciones de la Rectora (Rector).

Le corresponde al Rector(a) del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo; y,
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Funciones de la Dirección Administrativa.

En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, que se ajusten a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

- a) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- b) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- c) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- d) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por El consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia, según sea el caso de acuerdo a lo reglamentado para ello.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. (Art.142 – Ley 115 y Circular 001 de enero21/2019 SED)
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

Parágrafo 1°. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2°. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- e) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- f) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- g) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- h) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- i) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- j) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- k) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto; y
- l) Darse su propio reglamento.

Consejo Académico. El Consejo Académico está integrado por la Rectora (Rector) quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir sobre los reclamos de los alumnos referentes a la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Otros órganos que apoyan el Gobierno Escolar son:

- Personero(a) de los estudiantes (art.28 Decreto 1860/94)
- Consejo de Estudiantes (art.29 Decreto 1860/94)
- Cabildante Estudiantil (Acuerdo 597 / 2015)
- Comité de Convivencia (Acuerdo 004/2000)
- Asociación de Padres de Familia (art.30 Decreto 1860/94)
- Consejo de Padres de Familia (art.31 Decreto 1860/94; Decreto.1286/2005)

Personero de los estudiantes. En CASFA el personero(a) de los estudiantes será un alumno(a) que curse Undécimo grado en la institución, apoyado por un estudiante de noveno grado elegido en este mismo

proceso, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero(a) tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios internos de comunicación del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o ante el organismo que sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero(a) de los estudiantes será elegido(a) dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector(a) convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Consejo de estudiantes. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Cabildante Estudiantil: (Acuerdo 597 del 21 de Agosto del 2015 – Consejo de Bogotá, D. C.) Podrán ser elegidos Cabildante Estudiantil, los estudiantes entre los grados Sexto (6°) a Undécimo (11°) de Educación Básica y Media. Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- b. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- c. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del Sistema Distrital de Participación.

El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil se elegirá, en los colegios públicos y privados, el Cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos (2) años y no podrá ocupar

simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo directivo de las instituciones educativas en el Distrito Capital.

Comité Escolar de Convivencia. Según la Ley 1620 (Art.12) del 15 de Marzo de 2013, harán parte integral del comité de convivencia:

1. El rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. Personero(a) estudiantil
3. Docente con función de orientación
4. Coordinador(a) cuando exista este cargo
5. Presidente(a) del consejo de padres de familia
6. Presidente(a) del consejo de estudiantes
7. Un(a) (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Las FUNCIONES del Comité Escolar de Convivencia serán las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

NOTA: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. El Comité Escolar de Convivencia será presidido por la Rectora del Colegio y en ausencia de la misma, por razones de causa mayor, lo presidirá el o (la) Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.
2. Las reuniones ordinarias se realizarán cada dos meses de acuerdo a la programación que aparece en el Manual de Convivencia.
3. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando se presente algún evento o circunstancia que lo amerite y citará a las mismas la presidenta del comité de convivencia.
4. La citación a cada reunión se hará vía email, puesto que los integrantes del Comité deben tener el cronograma del año escolar, donde aparecen programadas las reuniones.
5. Será de vital importancia que todos los miembros participen de manera activa en las reuniones.
6. Cuando sea necesario la toma de decisiones, la votación será verbal y pública, dando la oportunidad de participar a todos los miembros del Comité que lo requieran, y se determinarán por mayoría simple.
7. Es obligación de todos los miembros del Comité asistir a las reuniones programadas. Su ausencia a tres reuniones consecutivas, sin justa causa, será motivo para quedar cesante en sus funciones y se elegirá un nuevo representante de acuerdo a lo estipulado para cada cargo.
8. Habrá quórum cuando esté presente la mitad más uno de los miembros que componen el Comité Escolar de Convivencia.
9. El Comité Escolar de Convivencia elegirá entre sus integrantes una persona que haga las veces de secretaria del mismo, quien elaborará las actas correspondientes a cada reunión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1965.
10. Las reuniones se realizarán en la sede Lijacá, en Bogotá D.C porque es el sitio que más conviene a la mayoría de los miembros del Comité.
11. El comité Escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de la actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los Tratados Internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
12. Conflictos de Interés y causales de impedimento y Recusación. En el Comité escolar de Convivencia de CASFA existirá conflicto de interés y causal de impedimento cuando alguna de las personas involucradas en las diferentes situaciones sea familiar de alguno de los integrantes del Comité, circunstancia en la cual dicha persona debe abstenerse de participar en esa reunión. Además cualquiera de las personas involucradas en una situación determinada podrá impugnar legítimamente la actuación de un miembro del Comité Escolar de Convivencia, cuando considera, con causa justificada, que no es apto porque su imparcialidad está en duda; el interesado(a) puede promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, por escrito y ante la presidenta del Comité, expresando las causas y acompañándolo por pruebas.
13. El Comité Escolar de Convivencia se instalará dentro de los primeros treinta (30) días del inicio del calendario escolar.

Consejo de Padres de Familia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el colegio, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional.

Funciones del Consejo de Padres. Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- a. Contribuir con el rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- b. Exigir que el colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de Formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de los hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño y la niña.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir el representante o los representantes, según sea el caso, de los padres de familia en el consejo directivo del colegio.

EL PERFIL de los miembros de la COMUNIDAD EDUCATIVA **que se postulan para representar los estamentos** del Gobierno Escolar u otro órgano de apoyo, deben poseer estos valores, tales como:

- Desempeño con liderazgo Positivo
- Valorar la búsqueda y construcción del bien común
- Saber escuchar las propuestas de los demás.
- Promover y cumplir iniciativas interesantes y viables para la institución
- Ser capaces de representar las ideas de su estamento ante la Comunidad Educativa
- Ser leal y sincero(a), manifestar respeto y aprecio hacia los demás.
- Promover la cultura del diálogo en la Comunidad Educativa
- Autoevaluarse permanentemente para mejorar
- Ser optimista y emprendedor
- Ser responsable frente a sus compromisos
- Tener una buena presentación personal.
- Distinguirse por una convivencia social positiva y
- Buen rendimiento académico (estudiantes).

REVOCATORIA: Si alguno de los miembros de cualquiera de los Órganos del Gobierno Escolar, renuncia por motivos personales o es revocado el mandato por el estamento respectivo, la representación la asumirá quien le siga en número de votos a quien deja el cargo o de no ser posible lo anterior, quien designe el respectivo consejo según el estamento que esté representando.

CAPÍTULO 11. Bienestar Estudiantil

Artículo 27. Servicios: El CASFA ofrece servicios que buscan el bienestar de todos los estudiantes y de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa. Estos servicios son:

- Asesoría psicológica: Contamos con profesionales dispuestas a apoyar y orientar a cada uno de los alumnos tanto en sus dificultades de aprendizaje como en las relaciones interpersonales. Además sirve de apoyo para el desarrollo de diferentes talentos.

- Servicio médico: El Dispensario, que funciona en el Colegio Santa Francisca Romana, presta sus servicios médicos y odontológicos, a todos los alumnos de nuestro colegio, sus padres y comunidad en general a precios muy económicos. Contamos con servicio de enfermería en las sedes.
- Biblioteca: El Colegio cuenta con una Biblioteca, dotada de variedad de libros, para los diferentes niveles, al servicio de los estudiantes; además los jóvenes de Grado Quinto y Bachillerato pueden hacer uso de la biblioteca del Colegio Santa Francisca Romana, a la cual pueden asistir de acuerdo con los horarios establecidos.
- Convivencias y Talleres de Psicología: Todos los alumnos de Bachillerato, Primaria y Preescolar, tienen la oportunidad de participar en convivencias a lo largo del año escolar, buscando una forma de praxis de los principios franciscanos. Estas convivencias se convierten en un espacio de encuentro con el otro y de encuentro personal. Además cuentan con la posibilidad de participar en talleres organizados por el Departamento de Psicología, para apoyar el desarrollo humano individual y comunitario de los estudiantes.
- Actividades artísticas: Los alumnos de primaria y bachillerato tienen oportunidad de asistir al grupo de música, los sábados en las horas de la mañana, además de contar con sus clases regulares de danzas y música.
- Programas comunitarios: desde agosto de 1.997, funciona el programa de párvulos para niños de 3 años, el cual es realizado por el colegio Santa Francisca Romana y apoyado por el Casfa, el cual prepara a los niños para iniciar el preescolar. Este es un servicio gratuito y de apoyo a la comunidad.
- Servicio de Transporte: Contamos con servicio de transporte para los estudiantes que tienen clase en el Colegio Santa Francisca Romana, en las horas de la tarde.

CAPÍTULO 12. Nuestros Derechos

Derechos de la Comunidad Educativa:

- Una Formación Integral que comprende el crecimiento personal y espiritual que nos haga mejores seres humanos.
- Ser respetados en nuestras ideologías, creencias religiosas y diferencias étnicas.
- La posibilidad de dialogar en forma respetuosa, amable y sincera con todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ser tratados con dignidad, respeto y justicia por parte de los diferentes estamentos de la comunidad, sin acudir a la amenaza o al maltrato.
- Que los conflictos personales o familiares sean escuchados y valorados en su verdadera dimensión por las personas a quienes les competen, manejándolos con la debida discreción y profesionalismo que los mismos requieren.
- Tener libertad de expresión, lo cual redundará en el desarrollo de nuestra autonomía y del pensamiento, respetando el punto de vista de los demás.
- Proponer alternativas y actividades que promuevan el logro de las metas del PEI.
- Elegir o ser elegido para los distintos estamentos participativos del Colegio.
- Conocer las causas por las cuales recibimos cualquier tipo de sanciones, opinar acerca de las mismas y que las explicaciones acerca de nuestro comportamiento sean escuchadas.
- Reconocimiento de todos nuestros derechos consagrados en la Constitución Política.

Nuestros derechos. “Los derechos consagrados en la Constitución Política, en el Código de La Infancia y la Adolescencia y en las demás disposiciones vigentes, serán reconocidos a todos los menores, sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o cualquier otra

condición suya, de sus padres o de sus representantes legales” (Cod. Inf. Y Ad. Art.4, 17). El CASFA busca crear una cultura respetuosa de las leyes justas, pero crítica ante las leyes injustas.

Tenemos derecho a:

Artículo 28. Conocer nuestros derechos, los cuales nos son otorgados al ser miembros de una comunidad democrática.

Artículo 29. Una formación integral que comprende el crecimiento en valores y actitudes, y el desarrollo físico e intelectual que nos haga mejores seres humanos.

Artículo 30. Ser respetados en nuestras ideologías, creencias religiosas y diferencias étnicas.

Artículo 31. La posibilidad de dialogar en forma respetuosa, amable y sincera con todos los estamentos de la comunidad (directivos, profesores, personal administrativo, compañeros, padres de familia).

Artículo 32. Ser tratados con dignidad, respeto y justicia por parte de los diferentes estamentos de la comunidad, sin acudir a la amenaza o al maltrato.

Artículo 33. Que los conflictos personales o familiares sean escuchados y valorados en su verdadera dimensión por las personas a quienes les competen, manejándolos con la debida discreción y profesionalismo que los mismos requieren.

Artículo 34. Tener libertad de expresión, lo cual redundará en el desarrollo de nuestra autonomía y del pensamiento, respetando el punto de vista de los demás.

Artículo 35. Proponer alternativas y actividades que promuevan el logro de las metas del PEI.

Artículo 36. Participar directamente o a través de representantes en los distintos comités institucionales y en los órganos del gobierno estudiantil (Consejo estudiantil, Consejo Directivo, Personero).

Artículo 37. Elegir o ser elegido para los distintos estamentos participativos del Colegio (Consejo estudiantil, Consejo Directivo, Personero).

Artículo 38. Recibir una educación de calidad, lo cual implica efectividad y eficiencia, es decir que los profesores cumplan con sus respectivas responsabilidades como son: preparación de clases, puntualidad, procesos de evaluación adecuados, entrega oportuna de evaluaciones, trabajos y notas y preparación de actividades de apoyo para quienes lo requieran.

Artículo 39. Tener la posibilidad de analizar, conjuntamente con los profesores, nuestros logros y dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje, permitiendo objetar los resultados antes de ser consignados en los boletines de notas.

Artículo 40. Solicitar la evaluación por terceros si es necesario, en caso de discrepancias entre las apreciaciones del estudiante y del profesor. Dichas evaluaciones se solicitan dentro de los dos días hábiles siguientes de haber sido publicados los informes respectivos.

Artículo 41. Conocer previamente las metas de comprensión, los desempeños, los criterios, formas de evaluación y valoración de cada asignatura, y de la Institución en general. De igual manera tenemos derecho a pedir explicación acerca de la importancia de las metas a lograr y el sentido de los desempeños y de los tópicos dentro de la disciplina que buscamos comprender.

Artículo 42. Tener acceso a las diferentes instalaciones y recursos que ofrece el colegio, haciendo un uso adecuado de éstos (según convenio con las directivas del Colegio Santa Francisca Romana). El acceso a las instalaciones, está sujeto a la coordinación de los dos colegios y a la solicitud oportuna de las mismas, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Artículo 43. Tener oportunidades que nos permitan la recreación, el desarrollo artístico y la práctica del deporte.

Artículo 44. Formar parte de equipos y grupos de actividades extra clase que ofrezca el colegio cuando nuestras habilidades y fortalezas lo permitan (danzas, coros, teatro, deportes etc.).

Artículo 45. Al reconocimiento por la comunidad educativa por actuaciones meritorias en todos los campos.

Artículo 46. Hacer uso adecuado de los servicios de bienestar estudiantil.

Artículo 47. Participar de salidas culturales, convivencias, excursiones de integración, entre otras.

Artículo 48. Conocer las causas por las cuales recibimos cualquier tipo de sanciones, opinar acerca de las mismas y que las explicaciones acerca de nuestro comportamiento sean escuchadas.

Artículo 49. Que nuestros padres asuman la responsabilidad que les corresponde en nuestra educación.

Artículo 50. Reconocimiento de todos nuestros derechos consagrados en la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia

CAPÍTULO 13. Nuestros Deberes:

Deberes de la Comunidad Educativa:

- Conocer, participar y asumir el proyecto pedagógico del Colegio, lo cual implica compartir la visión y misión del mismo.
- Respetar a todas las personas del colegio, evitando agresiones de cualquier índole y creando un ambiente de negociación que permita resolver los conflictos.
- Asistir puntualmente al Colegio según los horarios establecidos, para las diferentes responsabilidades, reuniones, citas, etc.
- Conocer y asumir el Manual de Convivencia.
- Ser respetuosos y estar atentos en actos religiosos, culturales, cívicos, competencias deportivas, asambleas y demás actividades que sean propuestas.
- Colaborar en la solución de conflictos, dando la información requerida y veraz, aportando ideas para la solución y comprometiéndose con la solución acordada.
- Cuidar los muebles, enseres, equipos, libros e instalaciones del colegio en general. Responder por los daños accidentales o no, causados a los mismos. La persona o el curso respectivo, según sea el caso, asumirá los costos de las reparaciones a que haya lugar.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo (código infancia y adolescencia, art.15)

Artículo 51. Conocer, participar y asumir el proyecto pedagógico del Colegio, lo cual implica compartir la visión y misión del mismo.

Artículo 52. Respetar a todas las personas del colegio, evitando agresiones de cualquier índole y creando un ambiente de negociación que permita resolver los conflictos.

Artículo 53. Asistir puntualmente y permanecer en clases y actividades programadas. Realizar acciones que contribuyan al aprendizaje del grupo y evitar aquellas acciones que van en detrimento de los demás. Es un deber dejar que los otros aprendan, razón por la cual cuando existan comportamientos que impidan el aprendizaje de otros, el profesor o sus compañeros pueden excluirlo de la misma, hasta que demuestre una mejoría. Dicha exclusión no puede ser inmediata, se debe informar a la directora de grupo, la coordinación de convivencia y la coordinación académica, además de organizar una actividad de la que participe el estudiante mientras que está suspendido de una clase determinada y se cuente con una persona adulta que supervise la misma.

Parágrafo: Cuando un estudiante ajusta tres retardos, se le envía una comunicación escrita al acudiente y se hace registro en el Observador del Alumno, si después de estas acciones reincide en retardos, se citará al acudiente para establecer compromisos, que de no ser cumplidos acarrearán sanciones.

Artículo 54. Contar con los elementos necesarios y usarlos para el desarrollo de las asignaturas, las actividades complementarias y otras actividades relacionadas con el proceso de aprendizaje, de la misma manera participar activamente en cada una de las actividades.

Artículo 55. Proponer actividades que apoyen el aprendizaje y comprometerse con la realización de las mismas.

Artículo 56. Informar al colegio las razones de las inasistencias a clases, el día en que se incorpore a las mismas, *en forma escrita*, acompañada por los documentos que justifican la excusa y firmada por el padre o la madre. (El alumno que completa el 25% de ausencias sin justificar, no será promovido).

“Los Directores de los centros educativos velarán por la permanente asistencia del menor a su establecimiento, procurarán evitar que se presente la deserción escolar e investigarán las causas de la misma, si ésta se presentare” (Cód. Inf. Y Ad, Art. 42 No 1,2)

“Para el cumplimiento del artículo anterior, el Director del establecimiento educativo citará a los padres del menor cuando se presenten dos (2) o más ausencias injustificadas en el mes” (Cód. Inf. Y Ad., Art. 39 No.8)

“Si se establece que el responsable es el padre, el Director del establecimiento remitirá el informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones contempladas en este capítulo”. “Si el responsable fuere el menor se le amonestará y se exhortará a los padres si persistiere la conducta, el Director del centro remitirá el menor al Defensor de Familia, con el objeto de que se adelanten las diligencias de protección pertinentes”.

Artículo 57. Conocer los símbolos propios del CASFA y del país, respetándolos y representándolos con dignidad

Artículo 58. Ser respetuosos y estar atentos en actos religiosos, culturales, izadas de bandera, competencias deportivas, actividades en el aula, convivencias, recorrido en el transporte escolar, y demás actividades que sean propuestas.

Artículo 59. Utilizar normas de cortesía al dirigirnos a los demás. Usar un lenguaje respetuoso en la comunicación con los otros, evitando el lenguaje agresivo, ya sea verbal o no.

Artículo 60. Estar aseados y tener **EL UNIFORME** completo, según modelo adoptado por la Institución, respetándolo y llevándolo con dignidad:

Para los hombres (Uniforme de Diario): saco verde cerrado con el escudo del colegio, pantalón azul oscuro en lino, con bota recta; camisa blanca, medias azules largas y zapatos negros.

Para las niñas (Uniforme de Diario): jardinera verde a cuadros, blusa blanca, media colegial blanca, saco verde cerrado, con escudo del colegio y zapatos negros.

Si los estudiantes desean usar camiseta debajo de la camisa o blusa, ésta deberá ser **completamente blanca**. Uniforme de Educación Física: Sudadera gris, con líneas amarilla y verde en los costados, el buzo con el logo del colegio, *sin capucha*; el pantalón con la *bota recta*, pantaloneta azul, camiseta blanca con el logo del colegio, medias blancas largas, tenis blancos.

Los estudiantes se presentarán con la sudadera oficial del colegio cuando tengan educación física o expresión corporal. El uniforme es de uso exclusivo de los alumnos que están matriculados en el CASFA y se debe usar de acuerdo al horario establecido.

Si los estudiantes desean usar bufanda en época de invierno, ésta debe ser de color verde oscuro, negra o blanca, y si se requiere usar chaqueta, ésta debe ser la oficial del Colegio.

Parágrafo 1: Las excepciones al uso del uniforme, por circunstancias extraordinarias, deben ser autorizadas por Coordinación de Convivencia y/o Rectoría, por escrito.

Parágrafo 2: La convivencia supone aprender a cuidar el “bien estar” físico y psicológico de sí mismo y de los demás; ésta es una forma de expresar una percepción positiva del cuerpo y cuidado de la salud. Por ello todos los estudiantes deben presentarse al colegio personalmente aseados con el uniforme limpio y en buen estado, sin accesorios ni objetos que afectan la salud como los piercing, lucir el cabello corto (para los hombres), limpio, sin mechones y en su color natural, las uñas sólo deben estar pintadas de transparente, rosado claro o blanco francés (para las niñas)

Artículo 61. Entregar oportunamente a los padres, circulares, citaciones o comunicados que el Colegio envíe. Informar a los padres y al director de grupo sobre el desempeño tanto académico como social.

Artículo 62. Abstenerse de comer chicle dentro de las instalaciones del colegio y de ingerir alimentos dentro de las aulas de clase o la ruta escolar.

Artículo 63. Abstenerse de interrumpir clases sin autorización previa y escrita del responsable de la clase, del rector(a) o su delegado(a).

Artículo 64. Colaborar en la solución de conflictos, dando la información requerida y veraz, aportando ideas para la solución y comprometiéndose con la solución acordada.

Artículo 65. Cuidar los muebles, enseres, equipos, libros e instalaciones del colegio en general. Responder por los daños accidentales o no, causados a los mismos. La persona o el curso respectivo, según sea el caso, asumirá los costos de las reparaciones a que haya lugar.

Parágrafo: Responsabilizarse del cuidado de los implementos que por su valor u otro motivo puedan ser sustraídos o dañados por otra(s) persona(s).

Artículo 66. Contribuir al aseo, mejoramiento y embellecimiento permanente de la planta física (baños, salones, corredores, cafetería, zonas verdes, etc.), conservando el medio ambiente.

Artículo 67. Buscar ayuda tanto en la parte académica como social, que permita orientar el comportamiento y desarrollo de actitudes y aptitudes que beneficien la formación integral.

Artículo 68. Concentrarse en las actividades académicas, participar en clase, escuchar y respetar las opiniones de las demás personas, estar dispuesto a proponer y a comprometerse con actividades que contribuyan al mejoramiento escolar.

Artículo 69. Utilizar el tiempo de manera responsable, permitir que los otros lo usen de la misma manera. En caso de no utilizar el tiempo en las actividades de aprendizaje, usar tiempo extraescolar para la realización de las actividades.

Artículo 70. Reconocer que el Colegio se reserva el derecho de aceptar a los alumnos no promovidos, considerando el beneficio para el alumno implicado, así como para el grupo general. Existe un cupo limitado para cada grado.

Artículo 71. Para los alumnos de Prejardín, Jardín y Transición, el horario es de 6:45 a.m. a 1:00 p.m. Para los alumnos de Básica (1° a 9°.), el horario es de 6:45 am a 2:00 p.m. El Martes el horario inicia a las 8:30 a.m., para todos los estudiantes desde Prejardín hasta 9°.

Los alumnos de 5° a 9° grados, deberán asistir a los programas asignados en las horas de la tarde, según el horario establecido para ello: 3:10 p.m a 7:00 p.m., de acuerdo con el horario de cada curso.

Los estudiantes de 10° y 11°, en periodo de vacaciones, después de clase y el día sábado, realizarán servicio social en los lugares que el colegio les asigne. Su formación académica será de lunes a jueves de 2:10 a 7:00 p.m., y los viernes de 6:45 a.m. - 12:30 p.m. y de 2:10 a 7:00 p.m., en las sedes San Francisco y C.S.F.R y los sábados de 7:00 a 12:00 en la sede del C.S.F.R.

NOTA 1: El Colegio abrirá sus puertas para el ingreso de los estudiantes desde las 6:15 a.m. y las cerrará a las 6:45 a.m., hora en la que está estipulado el inicio de las clases, después de esta hora sólo se dejará ingresar a los estudiantes que se presenten con sus padres y que tengan una excusa justificada para su retardo.

NOTA 2: Para los estudiantes de 10° y 11°, la Jornada Escolar Regular, inicia a las 2:10 p.m. y el ingreso a la misma será solamente en la Sede Lijacá.

Artículo 72. Los estudiantes de 10° y 11° grado asistirán a pasantías (Aprendizaje Laboral), de lunes a jueves, en horas de la mañana, de acuerdo al horario de la empresa o institución, con el uniforme de diario de CASFA y deberá cumplir con el reglamento de trabajo respectivo.

Artículo 73. Todos deben participar de los diversos talleres y convivencias programados.

Artículo 74. Entregar en fecha y hora convenida, trabajos y obligaciones escolares que asignen en las respectivas áreas.

Artículo 75. La evaluación y promoción se realiza de acuerdo a la reglamentación vigente. Decreto 1290 del 2009.

Artículo 76. Comportamientos Digitales: La responsabilidad es igual en lo real y en lo virtual

- Utilizar las TIC, respetando al otro, y a sí mismo.
- Ejercer el derecho a la libertad, respetando la de los demás. Entender la libertad como la posibilidad de hacer lo que no daña a otros.

- Proteger la identidad, haciendo buen uso de la información confidencial. No violar la privacidad y confidencialidad de los otros en los ambientes tecnológicos, aun en el caso de no haber sido debidamente protegida.
- Cuidarse en los ambientes tecnológicos como lo haría en la calle, utilizando buen criterio para escoger sitios que se visita y las personas con las que se interactúa.
- Respetar la información que le han confiado personas conocidas y no publicarlas sin su autorización en ambientes tecnológicos.
- Participar en los ambientes tecnológicos, expresando libre, respetuosa y responsablemente las preferencias, respetando siempre la diversidad, las opiniones, creencias y los pensamientos de los demás.
- Utilizar las TIC para el desarrollo personal integral, reconociéndolas como un aspecto de la vida, sin que esto afecte otras áreas del propio desarrollo.
- Ser consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.
- No utilizar las TIC para promover, consultar, ver, comparar, compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y/o actividades al margen de la Ley o cualquier otra conducta que atente contra los derechos humanos.
- Respetar los derechos de autor.

CAPÍTULO 14. Prohibiciones

Artículo 77. Tomar objetos o dinero que no sean de su propiedad, retenerlos para obtener una contraprestación a cambio, o ser cómplice de estos hechos.

Artículo 78. Comercializar cualquier tipo de artículos dentro del Colegio, a menos de que se trate de actividad programada por la Institución.

Artículo 79. Utilizar el nombre del Colegio para realizar actividades no autorizadas, buscando obtener beneficios personales.

Artículo 80. Agredir física, verbal o psicológicamente a un miembro de la Comunidad Educativa. Al igual que utilizar los medios de comunicación e informáticos para coartar, intimidar o agredir psicológicamente a otras personas o a la institución. Es tan culpable quien incurre directamente en estos actos, como quien pudiendo evitarlo directamente o informando a quien corresponda, permite que se lleven a cabo.

Artículo 81. Portar, distribuir o consumir sustancias psicotrópicas, cigarrillos, bebidas embriagantes, materiales pornográficos o cualquier otro material que se convierta en amenaza para la integridad personal, dentro de la Institución, cerca de ella, en el bus escolar o en actividades que la misma programe fuera de sus instalaciones: Salidas pedagógicas o recreativas, convivencias, talleres u otras. Es tan culpable quien incurre directamente en estos actos, como quien pudiendo evitarlo directamente o informando a quien corresponda, permite que se lleven a cabo.

Artículo 82. Portar, suministrar o utilizar armas u otros elementos que pongan en peligro la integridad física o moral de las personas que conforman la comunidad en general. Es tan culpable quien incurre directamente en estos actos, como quien pudiendo evitarlo directamente o informando a quien corresponda, permite que se lleven a cabo.

Artículo 83. Alterar, adulterar o falsificar documentos, suplantar personas, o incurrir en cualquier forma de fraude; la apropiación y/o presentación de trabajos de otros se constituye en fraude, al igual que cualquier forma de copia en las evaluaciones.

Artículo 84. Incurrir en vandalismo o cualquier comportamiento que afecte gravemente el orden institucional, y del cual se derive peligro para la comunidad.

Artículo 85. Pertenecer o militar en pandillas o grupos que atenten contra la integridad física o moral de los miembros de la comunidad.

Artículo 86. Ocultar, daño culposo o destrucción de documentos, libros o cualquier otro medio utilizado por los docentes para anotaciones, llevar planillas, registros y que afecte los procesos académicos o de convivencia.

Artículo 87. Propiciar lesiones personales ocasionadas por agresión física a un miembro de la Comunidad Educativa.

Artículo 88. Tener manifestaciones exageradas de afecto tales como besos, abrazos y caricias dentro del colegio y en el bus escolar, ya que estos son expresiones de la intimidad y pueden incomodar a los demás.

Artículo 89. Portar en clases, en actividades académicas o recreativas, realizadas en el colegio u organizadas por el mismo, elementos que no son necesarios para la labor escolar, tales como: Celulares, video-juegos, reproductores de música y/o video.

Parágrafo: El Colegio no se hace responsable de estos elementos. *Si son decomisados se devolverán a los padres de familia al finalizar el trimestre correspondiente.*

CAPÍTULO 15. Reconocimientos para los Estudiantes.

CASFA, reconoce y valora, los esfuerzos, capacidades y excelentes logros de los estudiantes que asumen con interés y responsabilidad, su formación académica y humana.

Procedimiento para la aplicación de estímulos:

- Determinar con precisión el tipo de reconocimiento.
- Precisar las condiciones necesarias para obtener cada reconocimiento.
- Informar a la Comunidad Educativa.
- Realizar la Elección de la(s) persona(s) que cumplen con las condiciones necesarias para el reconocimiento, con la participación de los diferentes estamentos según sea el caso.
- Hacer efectivo el reconocimiento establecido en las diferentes circunstancias.

Artículo 90. Las actitudes positivas y el constante esfuerzo se reconocen a través de:

- Reconocimiento público en las izadas de bandera u otros actos, destacando la calidad humana, rendimiento académico y otros valores contemplados en la filosofía del colegio.
- Reconocimiento escrito en el observador del alumno o informes académicos, trimestralmente.
- Participación especial en actividades culturales, deportivas, académicas, comunitarias, proyectos dentro y fuera del colegio, cuando ocurran los mismos.
- Reconocimiento público por participar en eventos culturales, científicos, deportivos, etc., cuando ocurran los mismos, por buen nivel académico y disciplinario.

- Reconocimiento público al finalizar cada año escolar por excelencia académica y buen comportamiento.
- Otorgar La Beca Franciscana al inicio de cada año escolar, al mejor estudiante de Primaria y de Bachillerato, respectivamente. Ésta cubre el valor de las mensualidades del año escolar.
- Ser monitor de los demás compañeros.
- Representar al colegio en actos especiales.

CAPÍTULO 16. Proceso Disciplinario.

Artículo 91. Clasificación de las faltas

- 1. Faltas Leves.** Las constituyen el incumplimiento de cualquiera de los deberes definidos en el Capítulo 13.

Parágrafo: La reincidencia por tres ocasiones, así como la persistencia en violar los deberes o hacer caso omiso de los compromisos constituyen falta grave.

- 2. Faltas Graves.** Son las violaciones a las prohibiciones definidas en los artículos 77, 78, 86, 88, 89 de este Pacto.

Parágrafo 1: La reincidencia en incurrir en una falta grave, constituye la misma en una falta gravísima; al igual que la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos adquiridos, en el momento de firmar el acta cuando se incurre en una falta grave.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante que está ejecutando la pasantía es retirado por la empresa o institución donde la realiza, es considerado una falta grave dentro de este Manual de Convivencia y la sanción será aplicada de acuerdo a la naturaleza de la falta.

- 3. Faltas Gravísimas.** Son las violaciones a las prohibiciones definidas en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, de este Manual y *los comportamientos mencionados a continuación:*

- Salir del plantel, sin previa autorización de la rectora o del coordinador(a).
- Pervertir sexualmente, practicar e inducir a la prostitución, tener manifestaciones afectuosas eróticas o sexuales inapropiadas.
- Pertenecer o inducir a otros a pertenecer a sectas que atenten contra la dignidad del ser humano y hacer proselitismo entre sus compañeros y compañeras.

Artículo 92. Debido proceso

MARCO DE REFERENCIA

CONVIVENCIA: es la interacción social que tenemos con otros individuos en nuestra comunidad. Las personas que poseen códigos de comunicación similares, se integran en la búsqueda de un proyecto común, donde cada uno aporta sus diferencias e intereses.

CONCILIACIÓN: es el proceso mediante el cual las partes logran acuerdos teniendo presente que se puede **negociar los intereses pero no los principios.**

Abordar las situaciones conflictivas analizando el problema, para buscar soluciones.

PACTOS O COMPROMISOS: Son acuerdos a los que llegan las partes comprometiéndose a respetar y mantener ciertas normas o reglas, para lograr una convivencia en la que todos se sientan a gusto.

El pacto sólo se puede lograr al reconocer al otro en igualdad de condiciones.

PASOS DEL DEBIDO PROCESO

PROCEDIMIENTO:

En el momento en que incumplamos con nuestros deberes, se llevará a cabo un **debido proceso** que garantice un procedimiento claro, justo y gradual, de acuerdo a las faltas en las que se incurra. Se podrá contar con asesoría psicológica si se requiere.

El debido proceso consta de las siguientes etapas:

1. LA COMUNICACIÓN FORMAL:

Faltas leves: El (la) director(a) de grupo se reúne con el (la) estudiante a quien se atribuye la falta, le comunica la apertura del proceso y realiza registro de dicha comunicación en el observador del Alumno, respaldando este registro las firmas del profesor (a) y el (la) estudiante.

Faltas graves y gravísimas: El (la) coordinador(a) respectivo(a) se reúne con el (la) estudiante a quien se atribuye la falta, le comunica la apertura del proceso y realiza registro de dicha comunicación en el observador del Alumno, respaldando este registro las firmas del coordinador(a) y el (la) estudiante.

El (la) coordinador(a) envía una comunicación escrita a los padres de familia del estudiante a quien se le atribuye la falta, comunicándoles la apertura del proceso y se citan al colegio para la presentación de pruebas.

2. LA FORMULACIÓN VERBAL Y ESCRITA:

La persona encargada de la comunicación formal, debe formular, en forma verbal (al estudiante) y escrita, clara y precisamente las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.

Si es una falta leve se hace de forma escrita en el observador del alumno, si es una falta grave o gravísima, se realiza la formulación por escrito en el observador del alumno y en la comunicación escrita enviada a los padres de familia del estudiante implicado.

3. PRESENTACIÓN DE PRUEBAS:

Se presentan al estudiante inculcado todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.

Faltas leves: las pruebas pueden ser: Testimonios verbales o escritos, objetos, documentos, registros, entre otros. Se deja el registro de esta etapa en el observador del alumno.

Faltas graves y gravísimas: las pruebas deben ser: Testimonios escritos, objetos, documentos, registros, fotos, videos, y otros. En este caso además del estudiante señalado, estarán presentes sus padres y se deja un acta como constancia de esta etapa.

4. TÉRMINO PARA FORMULACIÓN DE DESCARGOS:

Faltas leves: El estudiante inculcado, cuenta con un plazo de un (1) día hábil, después que le han sido presentadas las pruebas, para formular sus descargos o controvertir las pruebas en su contra, de manera escrita, si lo considera pertinente.

Faltas graves y gravísimas: El estudiante inculcado, cuenta con un plazo de dos (2) días hábiles, después que le han sido presentadas las pruebas a él y a sus padres, si lo considera necesario, para formular sus descargos o controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; proceso que debe realizar en forma escrita.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES:

Falta leve: El director de grupo, el (la) coordinador(a) respectivo (a) y psicología, se reúnen para analizar el caso y determinar, si el estudiante es exonerado o qué tipo de sanción se asigna al estudiante implicado, la cual puede ser

Conciliación: Para cuando sean situaciones del implicado con otra persona. Se realiza entre las partes implicadas y el director de grupo (Teniendo en cuenta ENI); se firma un acuerdo conciliatorio, el cual también contempla las formas concretas de hacer seguimiento a dicho acuerdo; paga daños y perjuicios, si es el caso.

Audiencia de grupo: Para cuando se ha afectado a un grupo con la falta. Se realiza con el implicado, el grupo afectado, el director de grupo y el (la) coordinador(a) respectivo(a), se realiza acuerdo del implicado con los participantes, se hace un acta del acuerdo y de las formas establecidas para el seguimiento del acuerdo y éste se anexa al observador del alumno.

Compromiso: El estudiante hace en forma escrita, un compromiso concreto de mejorar su actitud y modificar su comportamiento, estipulando también formas concretas de verificación y seguimiento a dicho compromiso. Este acuerdo es firmado por el director(a) de grupo, el estudiante y el coordinador(a)

Faltas graves: Se estudia el caso en el Comité de convivencia, se hacen las respectivas recomendaciones por escrito y se pasa el caso a estudio del director de grupo, el (la) coordinador (a) y la rectora, quienes determinarán si el estudiante debe ser exonerado o en su defecto, la sanción correspondiente, de acuerdo a la falta en la que se ha incurrido. Las sanciones pueden ser, entre otras:

Presentación en Coordinación: El estudiante implicado y el acudiente, firman acta de compromiso elaborada por el colegio, en reunión con el (la) coordinador(a) respectivo(a), psicología, director de curso y personero(a) de la Institución.

Citación ante el Comité de Convivencia: El estudiante implicado y el acudiente, son citados a reunión con el Comité de Convivencia, con la presencia del personero, se presentan las recomendaciones y conclusiones del Comité de Convivencia, se escucha al estudiante y a su acudiente, y se firma un acta de permanencia condicional en el colegio y preaviso de terminación del contrato de matrícula, si el estudiante no corrige su comportamiento.

Cuando se trate de la desvinculación de un estudiante de su pasantía, por parte de la empresa o institución donde la realiza, por incumplimiento del Reglamento de Trabajo; el estudiante debe conseguir por sus propios medios un nuevo sitio de pasantía e informar al Colegio, para la respectiva aprobación y supervisión.

Faltas Gravísimas: Se estudia el caso en el Comité de Convivencia, se hacen las respectivas recomendaciones por escrito y se pasa el caso a estudio del Consejo Directivo, quien determinará si el estudiante debe ser exonerado o no y la sanción correspondiente de acuerdo a la falta en la que se incurrió.

Si las acciones tienen carácter delictivo se remiten a las instancias externas correspondientes. Las sanciones pueden ser, entre otras:

Citación ante el Comité de Convivencia: El estudiante implicado y el acudiente, son citados a reunión con el Comité de Convivencia, con la presencia del personero, se presentan las recomendaciones y conclusiones del Comité de Convivencia, se escucha al estudiante y a su acudiente, y se firma un acta de permanencia condicional en el colegio y preaviso de terminación del contrato de matrícula, si el estudiante no corrige su comportamiento.

Presentación ante el Consejo Directivo y terminación del contrato de matrícula: El estudiante implicado y el acudiente, son citados a reunión con el Consejo Directivo; con la presencia del personero, se presentan las conclusiones del Consejo y se comunica la terminación del contrato de matrícula.

6. IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN (CONSECUENCIAS):

La imposición de la sanción debe ser de reparación a los hechos que la motivaron y conocida por el estudiante, y su acudiente si es necesario.

Faltas leves: El director de grupo le comunica al estudiante, la sanción que le fue asignada, por la falta en la que incurrió y deja constancia por escrito de ello en el observador del alumno.

Cuando el estudiante es reincidente, el director de grupo le comunica al estudiante y a su acudiente, la sanción que le fue asignada y deja constancia escrita en el observador del alumno.

Faltas graves: El (la) coordinador(a) respectivo (a), le comunica al estudiante y a su acudiente, la sanción que le fue asignada, por la falta en la que incurrió y elabora un acta dejando constancia de dicha comunicación, la cual es firmada por el coordinador, el estudiante y su acudiente, para anexar al observador del alumno.

Faltas gravísimas: La rectora, le comunica al estudiante y a su acudiente, la sanción que le fue asignada, por la falta en la que incurrió y elabora un acta dejando constancia de dicha comunicación, la cual es firmada por la rectora, el estudiante y su acudiente, para anexar al observador del alumno.

RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN:

El estudiante implicado en una falta grave o gravísima tiene la posibilidad de controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes:

REPOSICIÓN: Lo deberá interponer por escrito, ante rectoría, dentro de un término de tres (3) días hábiles a la notificación de la sanción, anotando los hechos en que se fundamenta y las pruebas que desea aportar.

APELACIÓN: Si resulta desfavorable el recurso de reposición, deberá interponer el recurso de apelación ante el Consejo Directivo, dentro de un término de tres (3) días hábiles a la notificación del recurso de reposición, anotando los hechos en que se fundamenta y las pruebas que desea aportar.

Como estudiantes del CASFA y como ciudadanos somos sujetos de derechos y deberes, estamos atentos a que nuestros derechos sean respetados y estamos dispuestos a respetar los derechos de los otros. Cuando no cumplimos nuestros deberes, estamos afectando a nuestros compañeros, estamos dejando de trabajar por una sociedad más justa, estamos impidiendo que otras personas aprovechen las oportunidades. El incumplimiento de los deberes nos trae como consecuencias las sanciones contempladas en este manual.

Se busca que la sanción sea retributiva, es decir, que busque compensar la falta cometida. En el marco de la autonomía la sanción busca crear una oportunidad para hacer un balance de lo que hemos hecho, aprender

a ver las consecuencias de nuestros actos, entender que para convivir se requiere pensar en el otro. En casos de faltas graves, los padres serán informados de las sanciones, en cita que realiza el director de grupo. La información se hace en forma escrita y copia de la misma se adiciona a la hoja de vida del estudiante.

Artículo 93. Suspensión del servicio de transporte

Todos los alumnos debemos comportarnos en forma adecuada y respetuosa durante el trayecto escolar, es decir, conversar en un tono normal y no usar parlantes de ningún tipo; llevar durante todo el trayecto el uniforme puesto y de forma correcta según Manual de Convivencia; cumplir con las normas de seguridad: no sacar la cabeza por la ventana, mantenerse **sentado** en la silla, utilizar el cinturón de seguridad, no lanzar objetos, tratar con respeto a las personas dentro del bus y fuera de él, cuidar los implementos del bus y en caso de daño de los mismos reparar el daño causado. Si no tengo un comportamiento de acuerdo a las normas establecidas en este artículo, para el uso del servicio escolar, asumo las siguientes consecuencias:

- Llamados de atención de la monitor(a).
- Si hay reincidencia en el punto anterior, se prosigue a entrevista con el director de grupo e informe a hoja de vida, donde se describe la situación conflicto, el plan de mejoramiento y cronograma para evaluar los resultados.
- En caso de incumplir con los compromisos estipulados en el Plan de Mejoramiento, ello generará suspensión parcial del servicio, como mínimo cinco días y previo aviso por parte del Coordinador(a) a los padres o acudientes.
- Si después de una suspensión parcial se reincide en el uso inadecuado del servicio de transporte, se cancelará la prestación del mismo, previo aviso de la Rectora a los padres o acudiente.

Nota 1: Para utilizar el servicio de transporte los estudiantes deben estar a Paz y Salvo con los costos de transporte y monitor. Este servicio es independiente del servicio educativo.

Nota 2: Quienes no llegan a la primera hora de clase, en la tarde, en la Sede Lijacá, sin causa justificada, no pueden hacer uso del servicio de transporte, hacia la sede C. S. F. R.

Nota 3: Las sanciones serán aplicadas por la rectora, conjuntamente con los coordinadores y el director de grupo, según sea el caso. Es responsabilidad del monitor del bus, del conductor o de los estudiantes informar al director de grupo o coordinador acerca de los comportamientos de los estudiantes que lesionan la sana convivencia.

CAPÍTULO 17. Derechos y Deberes de los Padres y Madres de Familia.

Artículo 94. Derechos

Los padres de familia, como miembros de la comunidad educativa, tienen derecho a:

- Recibir orientación adecuada que les permita mayor calidad en la educación de sus hijos.
- Recibir un trato justo y cordial de todos los miembros de la comunidad.
- Ser informados oportunamente del comportamiento y desempeño académico de sus hijos.
- Participar en las actividades programadas para su formación humana y espiritual: reuniones, talleres, convivencia, conferencias.
- Pertener, elegir y ser elegido como representante al Consejo de Padres, a la Asociación de padres de familia y al Consejo Directivo.
- Ser atendidos y escuchados para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos en el horario establecido y con cita previa.
- Hacer los reclamos que considere conveniente, con actitud respetuosa y cortés siguiendo el conducto regular: profesores, directores de curso, coordinadores, Rectoría.

Artículo 95. Deberes y Compromisos Al matricular a sus hijos en el colegio, los padres de familia se comprometen a:

- Dar buen ejemplo a sus hijos.
- Conocer y profundizar el Pacto de Convivencia del Colegio.
- Comprometerse Activamente con el Consejo de Padres.
- Respetar y apoyar la filosofía y los principios católicos y franciscclarianos del Colegio.
- Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones, talleres, asambleas programadas por el Colegio, guardando el debido respeto, evitando el uso de celulares. *Si los padres de familia no han asistido, después de la segunda citación, el estudiante no podrá acudir al colegio, mientras persista el incumplimiento.*
- Animar y colaborar efectivamente en las actividades del Colegio, ya sea que estén organizadas por la misma Institución o por el Consejo de Padres.
- Reconocer los dones y fortalezas de sus hijos, así como sus fallas y limitaciones, aceptar que sean corregidos y corregirlos oportuna y justamente.
- Ser leales con la Institución, no hablar mal de ella o de sus miembros.
- Dar sugerencias y presentar inquietudes personalmente al colegio, de manera respetuosa y cortés.
- Comprometerse con sus hijos en su proceso formativo, en su presentación personal, en la realización de tareas y trabajos y proveerlos con los útiles, implementos y uniformes necesarios.
- Pagar la pensión y transporte escolar dentro de los primeros **5** días hábiles de cada mes y estar a paz y salvo con el colegio para recibir los respectivos informes escritos del proceso académico.
- Pagar los daños o perjuicios causados por sus hijos al establecimiento o a sus compañeros.
- Controlar y orientar el buen uso del tiempo de sus hijos, incluyendo la supervisión de los medios de comunicación.
- Proteger, orientar y tomar las medidas correctivas pertinentes con respecto a sus hijos en caso de abandono moral o físico, abuso sexual, explotación y consumo de licor o sustancias que perjudiquen su integridad personal, así como protegerlos de cualquier tipo de maltrato.
- Aportar los conocimientos y recursos que a su juicio contribuyan con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- No interrumpir las clases con el propósito de traer materiales, útiles, tareas, excusas, dinero, etc, responsabilidades que son de sus hijos.
- Abstenerse, en lo posible, de fijar citas médicas y compromisos sociales dentro del horario del colegio. La institución se reserva el derecho, según del caso, de autorizar o no dicho retiro o de aceptar las excusas presentadas.
- Devolver a tiempo y con sus firmas, los desprendibles de las circulares enviadas por el colegio.
- Usar la agenda como medio de comunicación con el colegio, leyendo atentamente y firmando las observaciones que se envíen en ella.
- Mantener la armonía y entendimiento cordial con las directivas, profesores y administrativos de la Institución.

Artículo 96. PERFIL DEL MAESTRO DEL CASFA

El maestro del CASFA debe ser una persona que ama su trabajo, comprometida con la misión y la visión de la institución, autónoma en su quehacer y en sus decisiones, con sentido de pertenencia, coherente al actuar de acuerdo con los principios franciscclarianos (Tolerancia, respeto, responsabilidad, justicia, solidaridad y convivencia con la naturaleza).

Igualmente, es una persona curiosa, que se plantea interrogantes, que tiene deseos de aprender. Es alegre, abierta al diálogo y con aptitudes para escuchar y relacionarse asertivamente con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

El docente del CASFA tiene cualidades para resolver conflictos de forma pacífica, valora y reconoce las diferencias, vivenciando la negociación interpersonal y mostrando disposición al cambio: Su compromiso con el mejoramiento de la sociedad a través del trabajo cooperativo.

RESPONSABILIDADES:

- a. Conocer y cumplir las leyes que rigen la educación en Colombia.
- b. Conocer la visión y la misión del colegio, apropiándose y viviendo los principios franciscenarios.
- c. Cumplir los procedimientos y políticas de la institución, pacto de convivencia, reglamento interno y contrato individual de trabajo.
- d. Ser facilitador y generador de un ambiente propicio para unas relaciones inter-personales cálidas, respetuosas y de diálogo en la resolución de conflictos.
- e. Conocer, implementar y enriquecer el enfoque pedagógico del colegio, ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN, y estar al día en las diferentes metodologías aplicadas en educación.
- f. Valorar a cada uno de sus estudiantes como una persona única, acompañándolos en su proceso académico y social e informando a los padres sobre el mismo y buscando conjuntamente estrategias para fortalecer su desarrollo integral.
- g. Conocer y poner en práctica el Trabajo Cooperativo.

De acuerdo a la LEY 1620 / MARZO DEL 2013, (Convivencia Escolar), otras responsabilidades de los docentes son:

Artículo 19 de la Ley 1620. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

RECONOCIMIENTO:

La Comunidad Educativa, agradece y reconoce el aporte que hace cada persona que labora en el CASFA, para ayudar al proceso de formación y educación de los niños, niñas y jóvenes; es así como, el 4 de Octubre Fiesta de San Francisco de Asís, hace un reconocimiento público al personal, imponiendo la TAU símbolo de identidad Franciscana, teniendo en cuenta el tiempo de antigüedad o quinquenios que cumplan al servicio de la Institución.

Significado de la Tau.

La cruz de la TAU, es símbolo de identidad para los franciscanos en todo el mundo y también para todos los miembros de nuestro colegio. El Papa Inocencio tercero la escogió como símbolo de renovación de la Iglesia y San Francisco la adoptó como símbolo personal y para toda la orden franciscana.

San Francisco profesaba una profunda devoción a la TAU, de la que habla expresamente el profeta Ezequiel (9,3-6) y a la que se refiere implícitamente el Apocalipsis (7,2-4).

Para Francisco, fue un signo especial de renovación y transformación, que empleó en distintas circunstancias. La señal de la TAU le era preferida sobre toda otra señal; con ella sellaba las cartas, marcaba paredes, y sanaba heridas y enfermedades.

San Francisco amaba la TAU por que le recordaba su proyecto de vida, su ideal. Al verla, y al dejarla grabada en textos y cuevas quería recordarle a los demás y así mismo que quería vivir los valores del Evangelio: el amor, la solidaridad, la compasión, la misericordia, el perdón, la bondad.

La TAU representa fuerza y bendición. Es un recordatorio de ese camino que queremos vivir, al estilo de Jesús, y es bendición en el camino de la vida que está lleno de retos y dificultades

CAPÍTULO 18. Sistema de Evaluación

CASFA asume el proceso evaluativo desde dos perspectivas: la valoración continua y la evaluación.

La valoración continua hace relación al proceso de asesoría permanente y continua que hace el profesor a los estudiantes en las clases. A través de este proceso se orientan los desempeños de manera que faciliten el logro de las metas propuestas para el tópico en cada una de las unidades.

La Evaluación se considera como el análisis crítico y proyectivo que se hace al comparar los resultados obtenidos, con las metas propuestas; este análisis crítico permite emitir juicios de valor para tomar decisiones respecto a los planes de mejoramiento y a la promoción de los estudiantes.

La teoría de las Inteligencias Múltiples amplía considerablemente el terreno de la evaluación al incluir un amplio margen de contextos posibles dentro de los cuales un estudiante pueda demostrar el dominio de las diferentes dimensiones de las disciplinas. Así como la teoría de Inteligencias Múltiples sugiere que todo objetivo didáctico puede ser enseñado al menos en ocho formas, ello implica que todo tema puede ser evaluado por lo menos de ocho maneras diferentes: lingüística, lógica y matemática, espacial, física y cinestésica, musical, interpersonal, intra-personal y naturalista.(Inteligencias Múltiples en la Práctica - Howard Gardner)

Artículo 97. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN

Enmarcados pedagógicamente en la ENSEÑANZA PARA LA COMPRESIÓN, se requiere estructurar fundamentalmente la evaluación, de tal manera que se analice y valore qué tan profunda es la comprensión

de los estudiantes. A los estudiantes se les plantean situaciones nuevas y se ve qué tanto pueden utilizar lo que saben en dicho contexto novedoso.

Tanto para acompañar a los estudiantes en su aprendizaje como para emitir juicios acerca de su comprensión y su promoción, es importante tener en cuenta la observación y la documentación. La documentación se convierte en una herramienta poderosa para la auto evaluación y co-evaluación; la observación le permite al docente diseñar los desempeños de exploración de acuerdo a las condiciones de los estudiantes.

- LA OBSERVACIÓN continua de los estudiantes mientras manipulan los sistemas de símbolos correspondientes a cada inteligencia, es decir, observar a los estudiantes mientras solucionan problemas o elaboran productos en contextos naturales, determinando así sus habilidades, capacidades e intereses.
- LA DOCUMENTACIÓN de los productos y procesos de solución de problemas del estudiante. El desempeño de un alumno puede documentarse de maneras muy distintas, entre ellas:
 - Registro anecdótico: diario que registra los logros académicos y no académicos importantes, la interacción con los compañeros, el manejo de los materiales didácticos y demás datos relevantes de cada alumno.
 - Muestras de trabajos: carpeta que recopila trabajos de cada estudiante de las diferentes áreas académicas: lingüísticas, artísticas, matemáticas, sociales, científicas, etc.
 - Material audiovisual: cd, dvd, videos, fotografías que registren las diferentes habilidades de los alumnos y los proyectos elaborados.
 - Proceso folio: los alumnos pueden elaborar su propio registro de progreso académico y experiencias escolares, así como el registro de sus actividades diarias.
 - Sociogramas: registro visual de los alumnos en la clase, mediante símbolos que indiquen afiliación, interacción negativa y contacto neutro entre los integrantes del salón.
 - Uso informal de pruebas normalizadas: descubrir lo que realmente sabe el alumno a través de pruebas normalizadas en forma individual, indagando en los errores para saber cómo piensa el alumno, usando pruebas como estímulo para involucrar al estudiante en un diálogo sobre la materia.
 - Entrevistas con el alumno: reunirse periódicamente con los alumnos para conversar sobre su progreso escolar, sus intereses y metas a largo plazo y demás temas relevantes, confeccionando un registro de cada reunión en el archivo de cada estudiante.
 - Evaluaciones con base en criterios: utilizando medidas que evalúen a los estudiantes no sobre la base de una norma, sino con respecto a un conjunto determinado de habilidades, es decir, utilizando evaluaciones que revelen en términos concretos lo que el estudiante sabe y no sabe hacer.
 - Portafolios: Son carpetas en las cuales los alumnos coleccionan sus mejores trabajos. Muestran sus avances y permiten evidenciar los criterios de selección de los mismos.

Artículo 98. EVALUACIÓN A TRAVÉS DE PROYECTOS

Los proyectos constituyen la fase final del trabajo alrededor de una Meta de Comprensión. En él los estudiantes sintetizan sus conocimientos alrededor de dicha Meta y muestran de diversas maneras sus comprensiones al respecto. De alguna manera, los desempeños de comprensión planeados para el desarrollo de las metas alimentan la materialización del proyecto.

Los proyectos de síntesis son personales o grupales, a cada estudiante se le evalúa el proyecto individualmente, éste está relacionado con los desempeños y las metas de comprensión, pero a la vez es de

gran interés para el estudiante. De hecho, él mismo participa en la decisión para determinar cuál es el proyecto. Se busca que los proyectos sean expuestos a diferentes miembros de la Comunidad Educativa, con el propósito de ser evaluados y mejorados.

MATRIZ DE VALORACIÓN

Existen unos criterios básicos para todos los proyectos, los cuales son construidos colectivamente, con la orientación del profesor y ampliamente conocidos por los estudiantes. Estos criterios se construyen desde un principio, de manera que el estudiante conozca claramente lo que debe lograr. A medida que van profundizando en el proyecto, los criterios pueden ser modificados para lograr trabajos de mayor calidad. CASFA ha propuesto cinco dimensiones para evaluar proyectos y a través de ellos conocer mejor al alumno, a saber:

Perfil individual: a través de esta dimensión se busca conocer los intereses de los estudiantes en lo académico, lo personal y lo profesional, así como sus actitudes frente al manejo del tiempo, apertura a diversas alternativas, fortalezas y debilidades frente a las múltiples inteligencias y diferentes estilos de trabajo.

Dominio de hechos, habilidades y conceptos. Esta dimensión permite conocer las conexiones de las metas propuestas en el PEI con lo logrado por los alumnos en los campos social, académico y personal. Permite además conocer el manejo que tienen los estudiantes en cuanto a los conceptos, procedimientos y técnicas en cada una de las disciplinas.

Calidad del trabajo: Esta dimensión nos invita a reflexionar acerca de la calidad del trabajo bajo la mirada de los expertos, qué tan innovador es, en qué forma logra conexión con los proyectos del entorno.

Comunicación: En esta dimensión cabe evaluar cómo el estudiante considera las características del público en sus exposiciones, qué formas diferentes emplea para comunicar su proyecto, cómo involucra al público en sus presentaciones.

Reflexión: A través de esta dimensión podemos evaluar la capacidad de crítica y autocrítica del estudiante frente a sus propios proyectos, cómo incorpora las críticas de los otros, cómo el estudiante se percibe a sí mismo dentro del campo específico de la temática del proyecto que desarrolla. Qué conexiones establece con sus metas e intereses personales.

Artículo 99. INFORMES DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Se hace a través de la evaluación de los niveles de comprensión de los alumnos, de un determinado tópico, en relación con los desempeños de comprensión propuestos para el mismo.

La evaluación es continua, integral y cualitativa y se expresa en informes descriptivos que responden a estas características, teniendo en cuenta las dimensiones que más adelante se describen.

Este boletín se entrega trimestralmente a los padres de familia y a los alumnos, lo que permite apreciar el avance de formación y propuesta de acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

El maestro debe propiciar en los padres y alumnos, procesos de evaluación y auto evaluación.

En el intermedio de cada uno de los Trimestres, se entregará un informe verbal a los padres y estudiantes, para que se hagan correctivos a tiempo.

Sus finalidades principales son:

- a. Determinar la obtención de las metas planteadas para cada área en el plan de estudios.
- b. Definir el avance en la comprensión de las disciplinas por parte de los estudiantes.

- c. Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- d. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- e. Identificar las actividades de apoyo necesarias para alcanzar las metas propuestas, con el apoyo de profesores y padres de familia.
- f. Proporcionar al docente información para reorientar y fortalecer sus prácticas pedagógicas.
- g. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar las metas del proceso de formación.

EL INFORME FINAL, se obtiene después de valorados los tres trimestres académicos, asignando a cada área una valoración final, de acuerdo al proceso de aprendizaje realizado por el estudiante durante el año lectivo. La valoración de cada área se hará de acuerdo a lo previsto para ello.

Artículo 100. REGISTRO DE VALORACIONES

CASFA elabora a lo largo del año escolar, por intermedio del Director de Grupo y de los profesores, el registro escolar de cada uno de los alumnos, el cual contiene la identificación personal, los datos académicos y los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada grado. En el boletín se incluyen los desempeños, la valoración y las observaciones de cada área que especifican el logro de las mismas. La escala de evaluación, tanto para los informes periódicos como los anuales es la siguiente:

<p>Desempeño Superior</p>	<p>Enseña a sus compañeros lo que sabe. Posee una amplia información sobre el tópico – tema. Usa dicha información para formular hipótesis. Continuamente está usando el conocimiento adquirido y explica usos de dicho conocimiento. Conoce y usa diferentes formas de comunicación. Ensayo, informe científico. Llega puntual y los trabajos son de calidad y entregados a tiempo. Es entusiasta en los trabajos en grupo e individuales. Realiza los trabajos teniendo en cuenta las normas técnicas legales y de gestión. Formula preguntas interesantes. Formula problemas. Usa argumentos para poner en duda el conocimiento adquirido. Toma datos confiables, los organiza y los usa para comprobar las hipótesis, formular nuevas hipótesis y crear teorías. Hace generalizaciones correctamente. Explica cuando no se aplican dichas generalizaciones.</p>
<p>Desempeño Alto</p>	<p>Los estudiantes obtendrán esta valoración cuando tengan un muy buen manejo de la comprensión de cada meta, análisis del contenido y argumentación de su punto de vista frente al tema. Además comprenden las diferentes relaciones que se pueden establecer, y reconocen las diferencias con otros elementos. También cuando han realizado todos los desempeños de la Meta mostrando dominio en los temas desarrollados. Realiza experimentos donde identifica claramente las variables dependientes, independientes, las controladas y no controladas. Toma datos confiables, los organiza y los usa para comprobar las hipótesis. Conoce las diferentes formas de comunicación y las usa parcialmente. Conoce el uso del conocimiento adquirido. Explica con sus palabras el conocimiento adquirido (Información). Realiza los trabajos teniendo en cuenta las normas técnicas legales y de gestión. Es entusiasta en los trabajos en grupo e individuales. Llega puntual y entrega todos los trabajos a tiempo.</p>
<p>Desempeño Básico</p>	<p>Los estudiantes obtendrán esta valoración cuando sus desempeños demuestran que comprende el contenido de los temas, pero le falta un poco más de análisis y su nivel de argumentación aún está en proceso. Además le falta profundizar más en los conceptos trabajados en clase.</p>

	Participa en las actividades grupales. Algunas veces no hace las actividades individuales. Aprovecha el tiempo. Llega puntual a clase. Respeta el trabajo y las opiniones de los demás. Realiza trabajos teniendo en cuenta las normas acordadas.
Desempeño Bajo	Los estudiantes obtendrán esta valoración cuando sus desempeños demuestran que se les dificulta comprender el contenido de los temas, las diferentes categorías, le hace falta capacidad argumentativa y propositiva. Se encuentra en proceso. Hace poco esfuerzo por comprender. Algunas veces no asiste a clase o llega tarde. No participa en los trabajos en grupo. Pocas veces aprovecha el tiempo. Algunas veces desarrolla las actividades. No siempre respeta las opiniones y el trabajo de los demás. Copia sin comprender.

Artículo 101. EVALUACIÓN DEL ÁREA:

Un área se aprueba cuando el estudiante obtiene desempeño básico, alto o superior; si el desempeño es bajo, se deben realizar actividades de nivelación después de asignada la valoración final.

Cuando el área esté conformada por una (1) asignatura, la valoración de ésta es la misma valoración del área.

En el caso de las áreas que están conformadas por dos (2) asignaturas, el estudiante debe obtener valoración de desempeño básico, alto o superior en las dos asignaturas, para poder aprobar dicha área; en caso contrario realizará actividades de nivelación después de asignada la valoración final del área.

En las áreas que están conformadas por tres (3) asignaturas, el estudiante debe obtener valoración de desempeño básico, alto o superior en por lo menos la asignatura que tiene mayor intensidad horaria y una de las restantes, para aprobar el área; si la intensidad horaria es igual, el estudiante debe obtener valoración de desempeño básico, alto o superior en dos de ellas; para poder aprobar dicha área. En el caso que un estudiante apruebe un área de tres asignaturas, teniendo una de ellas con desempeño bajo, deberá realizar de todas formas actividades de nivelación. Si el estudiante obtiene valoración de desempeño bajo en un área compuesta por tres asignaturas, realizará actividades de nivelación después de asignada la valoración final del área.

La valoración de las áreas que están conformadas por dos o tres asignaturas, en el caso en que no son aprobadas se valorará con desempeño bajo y en el caso que sean aprobadas se colocará la valoración más alta, excepto cuando haya combinaciones entre desempeño básico y superior, para el cual se valorará con desempeño alto.

Parágrafo 1. La valoración de cada trimestre se hará por asignatura y se harán los refuerzos trimestrales correspondientes en cada una de las mismas cuando la valoración sea de desempeño bajo. Sólo la Nota Final se asignará por área y se realizarán las nivelaciones requeridas.

Parágrafo 2. En los grados **Décimo y Undécimo**, hay una excepción para este artículo en el área de Formación Laboral, la cual está conformada por dos y tres asignaturas respectivamente, y por hacer parte del enfoque específico del currículum del colegio, los estudiantes deben obtener valoración de desempeño básico, alto o superior en las dos o tres asignaturas, según corresponda, para aprobar el área.

Artículo 102. PROCESO DE EVALUACIÓN

- Después de la evaluación de cada Trimestre, el docente planea y programa los planes de refuerzo, para los estudiantes que obtienen valoración con Desempeño Bajo.

- Realiza una evaluación general, al finalizar el Tercer Trimestre, la cual será considerada como el plan de refuerzo del último trimestre y la posibilidad de una nueva opción de refuerzo para los estudiantes que siguen teniendo valoraciones con Desempeño Bajo en alguna de las áreas, en cualquiera de los periodos académicos.
- Si un estudiante obtiene la valoración de desempeño alto o desempeño superior en la evaluación general, esa será la valoración definitiva del área, si ésta sólo contiene una asignatura; en las áreas compuestas por dos o más asignaturas, no aplica este criterio.
- Una vez realizados los Comités de Evaluación y Promoción, al finalizar el año lectivo, diseña un programa de Nivelación, acorde a las dificultades de los estudiantes, para aquellos que al culminar el trabajo académico de los tres trimestres y después de analizar la evaluación definitiva de carácter integral para el informe final continúan mostrando desempeño bajo en una o dos áreas. Estas actividades de Nivelación requieren de un trabajo exhaustivo y profundo de cada estudiante, para que le ayuden a superar las deficiencias presentadas en el proceso de aprendizaje.
- Se asiste obligatoriamente a clase los días determinados para la nivelación y luego el estudiante presenta una evaluación, en la cual demuestre que realmente hubo comprensión y que se alcanzaron los desempeños de comprensión pendientes en cada una de las áreas a nivelar.

NOTA: Los estudiantes que deban realizar el Programa de Nivelación de una o dos áreas, se matricularán, cuando hayan presentado las evaluaciones respectivas y se tengan los informes correspondientes de los docentes de dichas áreas.

Es necesario que los estudiantes alcancen por lo menos desempeño básico, en las dos áreas que tenían pendientes, de lo contrario no serán promovidos al grado siguiente.

Terminado el último trimestre de evaluación de un determinado grado, se elabora un **informe final** de cada estudiante, el cual contiene tanto los aspectos académicos como los sociales.

A cada una de las áreas se le asigna una valoración final, utilizando la escala de valoración a la que se refiere el artículo 88 del manual de convivencia.

Los docentes, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante en cada área, durante los tres trimestres académicos, asignan una valoración final de la misma.

El estudiante, al finalizar el tercer periodo, debe haber alcanzado por lo menos un desempeño básico en los tres periodos, en cada una de las áreas; pero, si un estudiante obtiene valoración de desempeño bajo en alguno de los tres trimestres y valoración de desempeño alto o superior en uno de los periodos restantes, la valoración final del área será de desempeño básico o alto, según el caso.

El director de grupo coordina la elaboración de dichos informes, de los cuales quedará copia en la secretaría del colegio.

Artículo 103. COMITES DE EVALUACIÓN

El Consejo Académico conformará, para cada grado, un Comité de evaluación y promoción integrado por los docentes que dan clases en cada curso, el coordinador académico y el rector o su delegado, quien lo convocará y lo presidirá, con el fin de definir la evaluación y promoción de los educandos y hacer recomendaciones de diferentes alternativas para ayudar a los estudiante que presenten dificultades en cada trimestre académico.

En la reunión que tendrá el comité de evaluación al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con Desempeños Bajos en cualquiera de las áreas y se harán las recomendaciones respectivas a los profesores, padres de familia, estudiantes, o a otras instancias del establecimiento educativo, para que los estudiantes puedan mejorar su desempeño académico.

Los Comités, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada durante el primer periodo académico del año escolar.

Artículo 104. PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS.

La promoción de los estudiantes de CASFA se realiza a partir del grado segundo hasta grado undécimo. Al finalizar el año escolar, el Comité de evaluación de cada grado será el encargado de promover al grado siguiente a los estudiantes que hayan obtenido valoraciones de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y determina cuáles estudiantes NO son promovidos al grado siguiente.

Se consideran Causales para la NO promoción de un grado a otro, cualquiera de las siguientes:

- a. Educandos con desempeño bajo en la valoración definitiva en tres o más áreas.
- b. Educandos que habiendo realizado el curso de nivelación en dos áreas, siguen obteniendo valoración de desempeño bajo en una de ellas o en las dos áreas.
- c. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Además, corresponde al Comité de Evaluación, precisar quiénes obtuvieron en la valoración definitiva desempeños bajos en una o dos áreas, para que realicen actividades de nivelación de dichas áreas, la promoción de estos estudiantes dependerá de su desempeño en el curso de nivelación y la Evaluación de Recuperación Final.

Una vez realizadas las actividades de nivelación de una o dos áreas, los estudiantes que hayan obtenido desempeño básico, alto o superior, en las mismas, quedan promovidos al grado siguiente.

Los estudiantes que realizan actividades de nivelación de una o dos áreas y obtengan desempeño bajo en una de ellas o en las dos áreas, no será promovido al grado siguiente.

Parágrafo 1: Para los estudiantes de Undécimo, por ser el último grado ofrecido en la Institución, las Actividades de Nivelación y las respectivas evaluaciones, se harán antes de la fecha del Acto de Graduación.

Parágrafo 2: Cuando un alumno reprueba por segunda vez el mismo grado, perderá automáticamente el cupo en el Colegio.

CAPÍTULO 19. Títulos y Certificados

Artículo 105. REQUISITOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Éste habilita al estudiante para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral. Para ello se requiere:

- Lograr los desempeños de comprensión, en un nivel de desempeño básico, alto o superior propuestos en cada una de las áreas para el grado noveno.
- Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo: Los Requisitos para participar en la clausura de los grados Transición, Quinto y Noveno, son los mismos que los establecidos en el artículo 105, entendiéndose los desempeños académicos correspondientes a cada grado.

Artículo 106. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER

Un estudiante obtiene el título de bachiller en el CASFA, cuando reúne completamente los siguientes requisitos:

- Ha logrado los desempeños de comprensión, en un nivel de desempeño básico, alto o superior, propuestos en cada una de las áreas para el grado undécimo.
- Cuenta con la realización total y la certificación, de las horas de pasantías laborales.
- Realiza el servicio social obligatorio y presenta la correspondiente certificación.

- Presenta y sustenta el proyecto de grado (ver evaluación a través de proyectos), de acuerdo a las normas establecidas por el colegio para ello.
- Se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

CAPÍTULO 20.

Estrategias Pedagógicas en ocasiones especiales o situaciones cotidianas, a través de diferentes medios, para la divulgación y socialización de cambios, y promoción del Manual de Convivencia

Artículo 107.

- Campaña de expectativa.
- Boletín especial.
- Expresiones artísticas y culturales que llamen a la movilización dentro de la Institución.
- Construcción de un mural comunitario con los principales acuerdos que contiene el manual; actividad que puede ser liderada por las familias.
- Construcción de un blog sobre el tema de interés.
- Dramatizaciones del grupo de estudiantes para sus familias en las que se recreen los contenidos del manual.

¿Qué es un acontecimiento pedagógico?

Un acontecimiento es una estrategia que permite abordar un tema con la comunidad educativa y cuestionar la cotidianidad. Por medio de mecanismo que genera sorpresa, se pueden evidenciar problemas, reconocer potencialidades, proponer escenarios de diálogo y fomentar la participación generadora de soluciones (Soler, 2011). Como estrategia pedagógica, este acontecimiento es una acción intencionada, tiene un propósito y espera lograr un efecto: busca reconocer una situación y transformar sus causas o motivos, a partir de la reflexión colectiva suscitada por la sorpresa que el acontecimiento provoca.

En resumen, un acontecimiento pedagógico es un acto comunicativo que hace evidente una problemática que afecta la vida cotidiana de la escuela. El acto comunicativo se presenta a la comunidad a través de un hecho social, público y significativo que comunica y evidencia una realidad que se ha tornado cotidiana, y que por ello pasa desapercibida en el diario vivir de la escuela.

COSTOS EDUCATIVOS 2020 – 2021

TARIFA ANUAL

Prejardín	\$1.185.346	Primero	\$982.484	Cuarto	\$681.546
Jardín	\$1.185.346	Segundo	\$888.904	Quinto a Octavo	\$686.175
Transición	\$1.099.795	Tercero	\$785.641	Noveno a Once	\$619.789

PENSIÓN MENSUAL

Prejardín	\$106.500	Primero	\$88.500	Cuarto	\$61.000
Jardín	\$ 106.500	Segundo	\$80.000	Quinto a Octavo	\$62.000
Transición	\$ 99.000	Tercero	\$70.500	Noveno a Once	\$55.500

Las pensiones son diez mensualidades de agosto a mayo. Se pagan los cinco primeros días de cada mes.

Otros cobros: Sistematización \$18.434, agenda escolar \$19.460, carnet estudiantil \$12.289, seguro contra accidente \$17.000, certificados de estudio \$5.836 derechos de grado \$56.140, inscripción alumnos nuevos \$14.135, transporte y monitor para los estudiantes de quinto a noveno que asisten a la sede del Colegio Santa Francisca Romana la mensualidad es de \$34.778, son diez mensualidades de agosto a mayo.

QUIEN A 30 DE MAYO NO SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO CON EL COLEGIO, NO SE LE GARANTIZARÁ EL CUPO PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE.

NOTAS GENERALES:

- La atención a padres de familia por parte de la Rectora Gloria Gómez Marín, será con cita previa, la cual se puede solicitar en Secretaría Académica.
- La atención por parte de los profesores será de acuerdo al horario entregado al inicio del año escolar.
- La atención por parte del departamento de psicología debe ser solicitada con anticipación.
- La solicitud de certificados y constancias de estudios se entregan los siguientes cinco días hábiles después de haber sido solicitado y cancelado.
- Los costos educativos (pensión, transporte) deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:30 a 5:30 p.m., en la oficina de contabilidad sede del Colegio Santa Francisca Romana. Si se atrasan en el pago, se cobrará un porcentaje establecido por intereses de mora.
- Para la clase de Ed. Física todos los alumnos deben usar la pantaloneta azul, la camiseta blanca, medias blancas, tenis blancos y la sudadera oficial del Colegio.
- Dentro de las instalaciones del Colegio solamente se puede utilizar la chaqueta oficial del Colegio. El grado 11o., puede diseñar su propia chaqueta siempre y cuando sea acorde con el uniforme y su uso sea aprobado por Rectoría.
- Cuando un alumno falta al Colegio, es necesario presentar la incapacidad médica.
- Es obligatoria la asistencia de los alumnos tanto a las clases de la mañana como de la tarde.
- Los alumnos deben **traer todos los días** al colegio la **agenda** y el **carnet** estudiantil.
- Recuerde que la ausencia continua a las clases afecta el buen desempeño en el proceso de aprendizaje y puede determinar la reprobación del año escolar.
- Los padres de familia deben asistir a todas las reuniones programadas por el Colegio, así como a la entrega de informes, compromisos que son adquiridos al matricular a su hijo(a).
- Para la atención en el Dispensario (centro médico) solicite sus citas al Tel. 2743292
- El horario para Grados 10º y 11º, los viernes es: 6:45am a 12:30pm y de 2:00 pm a 7:00 p.m. y el sábado es de 7:00 a.m. a 12:30 p.m.

NOTA: ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA MATRICULARSE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON EL COLEGIO.

ACTA DE COMPROMISO

Conocidos los anteriores principios, metas, objetivos y normas que orientan el Pacto de Convivencia de estudiantes y padres de familia del COLEGIO ANEXO SAN FRANCISCO DE ASÍS, lo aceptamos en su totalidad y nos comprometemos a respetarlo y cumplirlo a cabalidad.

Bogotá Junio de 2020

PADRES:

C.C.N°

C.C.N°

Estudiante:

T.I. o C.C.N°

GRADO: _____

AÑO: _____

HIMNO COLEGIO

Coro

San Francisco de Asís mi Colegio
Es mi fuente de luz y verdad
Estudiantes abriendo caminos
Sembradores de bien y de paz.

I

Compromiso, trabajo y esfuerzo
Son reflejo de nuestra misión
Hermandad, liderazgo y servicio
Simbolizan nuestra Institución.

II

Nos formamos con autonomía
Siempre atentos de la integridad
Y dispuestos a ser los mejores
Por el bien de nuestra sociedad.

III

Nuestro ser está lleno de vida
Demos gracias a Nuestro Señor
San Francisco, mi corazón tuyo
Instrumento de paz y de amor.

ORACIÓN POR LA PAZ

Hazme un instrumento de tu paz;
donde haya odio, siembre yo amor;
donde haya injuria tu perdón Señor
donde haya duda, fe en Tí

Maestro ayúdame a nunca buscar
Querer ser consolado como consolar,
Ser entendido como entender,
Ser amado como yo amar

Hazme un instrumento de tu paz,
Que lleve tu esperanza por doquier,
Donde haya oscuridad lleve tu luz,
Donde haya pena tu gozo Señor

Hazme un instrumento de tu paz,
Es perdonando como das perdón,
Es dando a todos como Tu nos das,
Muriendo es que volvemos a nacer

San Francisco de Asís

DECALOGO POR LA NO VIOLENCIA

1. *Objetividad*: No hay que obcecarse en tener razón, en “salirnos con la nuestra” a toda costa. Debe haber una búsqueda incansable de la verdad compartida y no de “mi verdad”.

No pasividad: La prevención de los conflictos es mucho más eficaz y menos costosa en todos los aspectos. A su vez, como siempre estarán presentes, los conflictos deben abordarse cuanto antes y de raíz. Disimular el conflicto mientras **VIOLENCIA**

2. sea posible, es el peor de los caminos.
3. *Universalidad*: No confundir la justicia con los privilegios. La solución justa de un conflicto debe implicar una situación mejor para todos.
4. *Apertura mental y afectiva*: Se debe huir de actitudes miedosas y defensivas que a menudo se tienen respecto a los demás. La obcecación por la seguridad y la defensa origina conductas obsesivas que acrecientan la inseguridad.
5. *Transigencia*: Defiende con firmeza tus puntos de vista, argumentándolos, pero ten siempre la mente abierta y disposición para llegar a acuerdos, que son la base de la convivencia humana.
6. *Respeto*: Los derechos humanos y la dignidad nunca pueden ni ganarse ni perderse, todos los seres humanos los tienen desde siempre y para siempre. El respeto por toda persona es el centro de la no violencia y un sí a la convivencia.
7. *Coherencia medios-fines*: Un buen fin no justifica cualquier medio para conseguirlo. Un mal medio puede estropear el más noble de los objetivos.
8. *No violencia, no odio*: Debemos esforzarnos en eliminar el deseo interior de destrucción y en consecuencia buscar formas que nos permitan contrarrestar y evitar el mal provocado por el adversario, sin agredirle, humillarle, degradarle ni destruirle. Con justicia; sin venganza.
9. *Fuerza interior*: Ante el conflicto resiste y argumenta sin perder la serenidad e insiste en las razones justas a pesar de las malas formas o posiciones intransigentes.
10. *Reconciliación*: La cultura de la violencia persigue alcanzar victorias, la cultura de la paz promueve alcanzar soluciones justas y duraderas. El final definitivo de un conflicto llega con un acuerdo justo para todas las partes y sobre todo con la reconciliación, con la paz positiva.